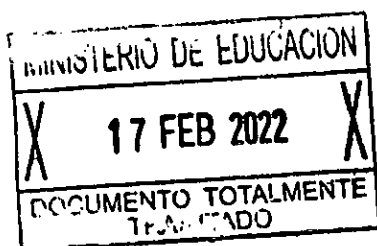




APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN
DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE
REINSECCIÓN EDUCATIVA Y AULAS DE
REINGRESO, AÑO 2022.



Solicitud N° 1284

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO: 1209-17.02.2022

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación, Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, contempla entre sus principios, el de la equidad del sistema educativo y el de la inclusión e integración, poniendo énfasis en la eliminación de todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes y propiciar la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales al sistema educativo.

Que, además la citada Ley, contempla en su artículo 3° los principios de universalidad de la educación, así como la necesidad de incorporar la flexibilidad e integración curricular para atender a la diversidad de los estudiantes; y, en su artículo 4°, indica el deber del Estado de proteger el ejercicio del derecho a la educación, poniendo énfasis en la necesidad de atender a personas que requieran apoyo especial.

Que, en relación a lo anterior, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 902, Glosa 13, consigna recursos financieros para la asignación denominada "Educación de Adultos y Reinserción Escolar".

Que, la citada Glosa 13, incluye recursos para apoyar iniciativas orientadas a financiar propuestas pedagógicas que presenten instituciones de carácter educacional, que tengan por finalidad la reinserción y continuidad de la trayectoria educativa de la población escolar hasta 21 años que no asiste al sistema educacional regular u otras modalidades, o que presente una trayectoria interrumpida, los que se ejecutarán de acuerdo Decreto N° 32, del Ministerio de Educación, de 2011 y sus modificaciones.

Que, el inciso final del artículo 1° del Decreto N° 32, de 2011, del Ministerio de Educación, que reglamenta la Asignación de Apoyo a la Reinserción Escolar, establece que los recursos financieros previstos para el apoyo a la reinserción escolar tienen el carácter de fondos concursables destinados al financiamiento de proyectos de sostenedores e instituciones y se asignarán conforme a las bases de los concursos dictadas por el Ministerio de Educación.

Que, en este contexto, el Programa de Reinserción Escolar ha llevado a cabo este proceso concursal, desde el año 2005 a la fecha, así como sus respectivas sistematizaciones y aprendizajes, los que señalan la necesidad de generar espacios educativos específicos que, incorporando las necesidades educativas

de niños, niñas y jóvenes que están fuera del sistema de educación regular, les permita incorporarse, adecuadamente, al mismo.

Que, el Jefe de la División de Educación General, a través de Oficio Ordinario N° 01, de 2022, ha solicitado la revisión y aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, para la Licitación del Concurso de Proyectos de Reinserción Educativa y Aulas de Reingreso, año 2022.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario proceder a dictar el acto administrativo que apruebe las Bases del Concurso precedentemente mencionado, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos de Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 32, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Oficio Ordinario N° 1, de 2022, del Jefe de la División de Educación General; y en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la Licitación del "Concurso de Proyectos de Reinserción Educativa y Aulas de Reingreso, año 2022", cuyo texto es el siguiente:

"BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE REINSERCIÓN ESCOLAR Y AULAS DE REINGRESO, AÑO 2022."

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. CONVOCATORIA

El Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente el Ministerio o Mineduc, a través de la División de Educación General convoca a Instituciones públicas y privadas, sin fines de lucro y de carácter educacional, a presentar propuestas pedagógicas que tengan como propósito la reinserción de niños, niñas y jóvenes que no asisten al sistema educacional y, de esta manera, lograr la continuidad de sus trayectorias escolares, según lo establece el artículo 1° letra b) del Decreto Supremo N° 32 de 2011 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar las instituciones de carácter educacional, tanto públicas como privadas, que tengan por finalidad la reinserción educativa de la población en etapa escolar que no asiste al sistema educacional y/o que presenten iniciativas orientadas a la retención escolar de niños, niñas y jóvenes de la población escolar, según lo expresamente señalado en el artículo 5° del Decreto N° 32 de 2011, ya citado.

Las Instituciones no podrán tener saldos pendientes por rendir o por reintegrar con el Ministerio de Educación, respecto de procesos de reinserción educativa y/o aulas de reingreso, ni duplicidad de participantes en los proyectos. Esto será causal de inhabilidad para participar en cualquiera de las siguientes etapas del proceso de evaluación: admisibilidad y evaluación de propuesta educativa dispuesto en el numeral 6 de estas Bases.

3. PUBLICACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, serán publicadas en el sitio web institucional www.mineduc.cl en el link "**Concurso de Proyectos de Reinserción Educativa y Aulas de Reingreso 2022**", en los plazos establecidos en el **Anexo N°1**.

4. ENMIENDAS, CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

4.1 Enmiendas

En cualquier momento, antes de terminado el plazo de presentación de las Propuestas, el Ministerio podrá, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada, enmendar los documentos que conforman el presente proceso, a través del acto administrativo correspondiente y totalmente tramitado, el que será publicado en www.mineduc.cl. Estas modificaciones deberán considerarse para la elaboración de la Propuesta.

4.2 Consultas y Aclaraciones

Las Instituciones interesadas en participar en esta Convocatoria, que hayan accedido a las Bases, podrán solicitar aclaraciones o formular consultas dentro de los plazos establecidos en el **Anexo N° 1**.

Las consultas serán dirigidas a la Unidad de Reingreso y Reinserción escolar al correo electrónico reinsercionescolar@mineduc.cl, indicando en el Asunto "**Consulta Bases del Concurso de Proyectos de Reinserción Educativa y Aulas de Reingreso 2022**"

No se considerarán válidas las consultas recibidas por otros medios, ni aquellas que sean recepcionadas una vez vencido el plazo especificado para este proceso en el **Anexo N° 1**.

4.3 Respuestas

El MINEDUC emitirá un documento oficial como se indica en el **Anexo N° 1**, que contendrá las respuestas y aclaraciones a las consultas recibidas, el que será publicado en el portal www.mineduc.cl en el link "**Concurso de Proyectos de Reinserción Educativa y Aulas de Reingreso 2022**". Este documento constituirá parte integrante de las presentes bases, por lo que las Instituciones deberán considerarlo en la elaboración de su Propuesta.

5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EDUCATIVA

5.1. Antecedentes Administrativos que presentar.

- Fotocopia del RUT de la Institución.
- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- Declaración jurada simple, del representante legal o de quién lo subrogue de la entidad responsable, en la que exprese que su

Institución cuenta con personalidad jurídica vigente y que está facultada para celebrar convenios.

- Copia fiel de los Estatutos de la Institución y de la personería del representante legal para celebrar convenios (notarial); este último en el caso de Municipios debe ser el Decreto alcaldicio de nombramiento del alcalde.
- Antecedentes del equipo profesional responsable de la ejecución del proyecto (**Anexo N° 2**).

Los proyectos que no cumplan con la presentación o que presenten documentación errónea de uno o más de los requisitos enumerados precedentemente, se entenderán fuera de Bases, por lo que no serán evaluados.

Antecedentes Administrativos complementarios: serán exigibles para la evaluación técnica de las propuestas:

- Cartas compromisos o acuerdos formalizados de trabajo con instituciones de la red educativa y/o de protección social, que den cuenta del trabajo de articulación territorial e institucional.

Toda propuesta que se reciba fuera del plazo se entenderá fuera de Bases y no será evaluada ni devuelta. Para el caso de las instituciones que declaran domicilio fuera de la Región Metropolitana, se considerará la fecha y hora de envío registrada en la empresa de correos.

5.2. Propuesta Técnica de Trabajo contenida en el Formulario respectivo.

La propuesta de trabajo se elaborará de acuerdo a las presentes Bases Técnicas, que deberá ser entregada en el formulario que se adjunta en el **Anexo 3**, según el proyecto que corresponda a la propuesta, esto es, **3-A "Proyectos de Reinserción"** y **3-B "Proyectos de Aulas de Reingreso"**.

Dicha propuesta deberá ser suscrita (firmada- electrónica avanzada o manuscrita- y timbrada) por el representante legal de la Institución y el o la coordinador/a pedagógico/a del proyecto.

5.3. De los Archivos Electrónicos

Se podrá enviar la postulación en forma digital al correo del concurso, reinsercionescolar@mineduc.cl dentro del mismo plazo estipulado en el Anexo 1 para el envío de Propuestas.

Solo se aceptarán en digital aquellas propuestas que contengan la "firma electrónica avanzada" del Representante Legal, y firma simple del o la Coordinador/a de la Propuesta y junto a ella el timbre de la Institución.

En el asunto del correo debe decir: "Nombre de la Institución/Comuna de Ejecución".

En aquellos casos que la Institución presente más de una propuesta, estas deben ser enviadas en correos separados, vale decir un correo por propuesta.

Carpeta comprimida 1: Debe contener el set completo de antecedentes administrativos ya detallados en el punto 5.1 según el tipo de proyecto que se postule.

Dicho archivo debe nombrarse: "Antec_Administrativos".

Carpeta comprimida 2: Deberá contener el Formulario de Postulación (**Anexo 3**) según el proyecto al que se postule.

Dicho archivo debe nombrarse: "Propuesta Técnica 2021 Reingreso o Reinserción", según corresponda el tipo de proyecto a presentar.

5.4. De los Sobres.

Para los casos que no se tenga la firma electrónica avanzada se deberá entregar las propuestas en original en la Oficina de Partes del Ministerio de Educación dentro del mismo plazo estipulado en el Anexo 1 para el envío de Propuestas.

Sobre 1: Debe contener el set completo de antecedentes administrativos ya detallados en el punto 5.1 según el tipo de proyecto que se postule.

FANVERSO DEL SOBRE	REVERSO DEL SOBRE
Antecedentes Administrativos Proyecto de Reinserción Educativa 2022 o Proyecto de Aula de Reingreso 2022 (según corresponda) Área de reingreso y reinserción escolar Oficina de Partes Mineduc Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1371, primer piso. Santiago	Identificación de la Institución. (Rut y Nombre) Región y Comuna de ejecución.

Sobre 2: Deberá contener el Formulario de Postulación (**Anexo 3**) impreso según el proyecto al que se postule. Además, se debe enviar una copia digital al correo del concurso, reinsercionescolar@mineduc.cl dentro del mismo plazo estipulado en el Anexo 1 para el envío de Propuestas.

FANVERSO DEL SOBRE	REVERSO DEL SOBRE
Propuesta Técnica Proyecto de Reinserción Educativa, 2022 o Proyecto de Aula de Reingreso, 2022 (según corresponda) Área de reingreso y reinserción escolar Oficina de Partes Mineduc Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1371, primer piso. Santiago	Identificación de la Institución. (Rut y Nombre) Región y Comuna de ejecución.

6. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y PROPUESTAS EDUCATIVAS

6.1. Evaluación de Admisibilidad

En esta etapa una Comisión Evaluadora revisará que las Propuestas presentadas se ajusten a los antecedentes administrativos establecidos en las presentes Bases (punto 5.1).

En la etapa de admisibilidad, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente que aclare su oferta respecto de aspectos determinados que no resulten claros, pudiendo solicitar documentos complementarios, siempre que no se alteren los principios de igualdad de los proponentes y de estricta sujeción a las Bases y no implique solicitar antecedentes que debieron haber sido acompañados dentro del plazo de presentación de las propuestas.

6.2. Comisión Evaluadora de las Propuestas.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Técnica de Preselección integrada por un profesional designado por la Subsecretaría de Educación, quien la presidirá y por un mínimo de tres profesionales designados por el Jefe de la División de Educación General de Mineduc. La Comisión será apoyada técnicamente por profesionales de la División de Educación General en el trabajo de evaluación técnica de las propuestas admisibles.

6.3. Evaluación Propuesta Educativa

La Comisión Técnica de Preselección de las propuestas seleccionará los proyectos de las Instituciones proponentes, ya sean de Reinserción Educativa o de Aulas de Reingreso, de acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 8° del D.S. N° 32, de 2011 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, según la ponderación que se indica en la presente tabla.

Criterios de Selección	Ponderación
1. Carácter integral y especializado de la propuesta, según el tipo de problemática que busca atender y considerando la articulación de las dimensiones pedagógica y psicosocial.	15%
2. Colaboración y articulación con actores e instrumentos de gestión institucional y pedagógica de los establecimientos en los que se implementa.	10%
3. Calidad y carácter de la innovación educativa, en el diseño, implementación y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje para responder a los intereses y necesidades de desarrollo de los estudiantes.	25%
4. Contextualización y pertinencia, esto es, que considere tanto las características de los participantes en los proyectos, así como del contexto institucional, social, productivo y territorial ¹ .	15%
5. Alineación y coherencia con las políticas y las prioridades del Ministerio de Educación, las que serán explicitadas en el párrafo cuarto del presente numeral.	20%
6. Uso adecuado y pertinente de los recursos	15%
Total:	100%

Cada criterio será evaluado con una nota de 1 a 5, siendo 1 la calificación más baja y 5 la calificación más alta. La nota correspondiente a cada criterio se multiplicará por el porcentaje asignada en el criterio, que luego sumados dan un puntaje total.

La evaluación de las propuestas se realizará por separado de acuerdo con la línea a la que estén postulando: Reinserción o Aulas de Reingreso.

Las Políticas ministeriales que serán consideradas en el criterio 5 corresponden a:

- Se priorizarán proyectos en comunas con alta prevalencia de población fuera del sistema escolar por 2 años o más de acuerdo con lo detallado en **Anexo 4**.

¹ Se considerará en la evaluación técnica las cartas compromisos o acuerdos formalizados con instituciones de la red educativa y/o de protección social, que den cuenta del trabajo de articulación territorial e institucional.

- **El debido respaldo del certificado o carta del responsable de SENAME y/o Mejor Niñez en el territorio**, para aquellos proyectos que prioricen, entre sus destinatarios a niños, niñas y jóvenes que pertenezcan a la red SENAME y/o Mejor Niñez.

Se evaluará con puntaje mínimo a aquellas propuestas que presenten inconsistencia en los datos que se señalan en el Anexo 3-A y Anexo 3-B, específicamente en aquellos del punto 4. del Subtítulo I. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTAS; en el punto 1, letra c) del Subtítulo II. COBERTURA; y en el punto 1, letra a) del Subtítulo III. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

7. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Realizada la etapa de evaluación de los proyectos presentados en cualquiera de sus líneas, Reinserción Educativa o Aulas de Reingreso, según los criterios expuestos, la Comisión Evaluadora, dentro del plazo indicado en el **Anexo 1**, elaborará dos Actas de Evaluación, una por cada una de sus líneas de postulación, en la que incorporará la calificación obtenida por cada uno de ellos, diferenciando la línea a la que postularon.

Las propuestas serán ordenadas según su puntaje, en orden decreciente. Serán adjudicadas las propuestas que hayan obtenido una mayor puntuación, considerando el presupuesto total disponible para el financiamiento de cada una de las líneas.

En cualquier caso, no se financiarán propuestas que hayan obtenido un puntaje menor a 3 puntos, aunque hubiese recursos disponibles.

Si uno o más proyectos de cualquiera de las dos líneas obtienen igual puntaje final, existirá un empate. En este caso los proyectos evaluados y empatados se ordenarán del modo siguiente:

- En primer lugar, los que hayan obtenido mayor puntaje en **alineación y coherencia con políticas del Mineduc**.
- De persistir el empate, se dará prioridad a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntaje en **uso adecuado de los recursos**
- En tercer lugar, de mantenerse el empate, se ubicarán aquellos proyectos que hayan obtenido mejor puntaje, secuencialmente, en el criterio de: **carácter integral y especializado de la propuesta**.

Una vez que sean adjudicados los proyectos en las líneas respectivas, y en la medida que luego de dicha adjudicación quedase un saldo a favor en alguna de estas líneas, la Comisión Evaluadora podrá autorizar el traspaso de ese presupuesto disponible para el financiamiento de las propuestas que no hayan sido adjudicadas, pero que hayan obtenido puntaje superior a 3, siguiendo el orden decreciente establecido en la correspondiente Acta de Evaluación, siempre que se trate de proyectos que se implementarán en territorios diferentes a las propuestas ya adjudicadas.

Una vez concluido el proceso de evaluación se efectuará, mediante la dictación del acto administrativo correspondiente, la adjudicación de las propuestas seleccionadas identificando la institución proponente, el proyecto seleccionado, el número de beneficiados, el monto adjudicado para cada proyecto y el puntaje final.

Todas las instituciones participantes serán notificadas por carta y a través del correo electrónico que hayan registrado en su postulación, acerca del resultado de su adjudicación. Además, los resultados del concurso serán publicados a

través de la página web de Mineduc, www.mineduc.cl en el link “Concurso de Proyectos de Reinserción Educativa y Aulas de Reingreso 2022”.

8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

8.1. Suscripción del convenio

Efectuada la adjudicación, el Mineduc procederá a la suscripción y posterior aprobación administrativa de los convenios con las instituciones adjudicadas.

En un plazo máximo de 10 días, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio, la institución adjudicada entregará, en la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación, una o más garantías de Fiel Cumplimiento del Convenio, con las siguientes especificaciones:

- **Monto:** 10% del total del aporte que el Ministerio efectuará para la ejecución del proyecto. Si se entrega más de una garantía, el monto conjunto de ellas deberá sumar el 10% del aporte que el Ministerio efectuará.
- **Tipo:** Vale vista, boleta bancaria a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, a nombre del Ministerio de Educación.
- **Vigencia:** Vigencia mínima de noventa (90) días corridos, posterior a la fecha fijada para el término de la vigencia del convenio.

En el caso que la institución sea un organismo público, no le será exigible esta garantía.

El Ministerio tendrá la facultad de hacer efectiva dicha garantía, en el evento de incumplimiento de las obligaciones de la institución adjudicada, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución del total de los aportes.

Es importante señalar que, sobre la información de la Institución, solicitada en los Anexos 3-A y 3-B, se refiere a indicar qué Institución postuló y con la cual se establecerá el Convenio en el caso de adjudicar.

Asimismo, es importante señalar que la información, solicitada en los Anexos 3-A y 3-B, sobre el Representante Legal se refiere a indicar quién postuló y firmará el Convenio en el caso de adjudicar.

8.2. Plazo de vigencia del Convenio

El convenio tendrá una vigencia que comenzará desde la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, hasta noventa (90) días después de la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá modificar estos plazos, previa evaluación de los antecedentes correspondientes.

8.3. Duración del Proyecto

El plazo de ejecución del proyecto será entre un mínimo de quince (15) meses y un máximo de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la planificación de cada Institución, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.

8.4. Inicio de Actividades

Las actividades asociadas al inicio del proyecto comienzan en la misma fecha de la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el convenio respectivo.

El Ministerio, podrá autorizar, en casos excepcionales, a la institución adjudicataria a iniciar las actividades comprometidas por su proyecto desde el momento de la suscripción del convenio, sin esperar la total tramitación del último acto administrativo correspondiente, siempre y cuando dichas actividades no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio a la institución, situación que, además, deberá ser fundada. Sin embargo, el desarrollo del proyecto deberá ceñirse tanto al cronograma de trabajo aprobado en el proyecto (propuesta inicial adjudicada) como también a su asignación presupuestaria, allí explicitados.

Si existiera la necesidad de modificar alguna de esas variables, la institución adjudicataria solicitará a la Unidad de Reingreso y Reinserción de la División de Educación General (DEG), la respectiva autorización, la que deberá ser fundada y enviada formalmente por la respectiva institución solicitante.

9. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.

El aporte de recursos financieros que será entregado a los proyectos de Reinserción Educativa o de Aulas de Reingreso 2022 tendrá un monto total máximo en moneda nacional, que dependerá de la cantidad de estudiantes inscritos en cada proyecto, según se indica en las tablas siguientes.

El Área de reingreso y reinserción podrá solicitar ajustes a los presupuestos, previa firma de los convenios.

• Reinserción:

Cobertura	Montos Máximos (en pesos)
Entre 30 y 40 estudiantes	55 millones
Entre 41 y 51 estudiantes	58 millones
Desde 52 y 65 estudiantes	61 millones

• Reingreso:

Tipo de Provisión (Según RBD)	Monto Máximo (en pesos)
Cobertura (nº estudiantes por aula)	50 – 70 estudiantes (promedio 2 aulas de 30 estudiantes cada una)
Ed Básica - Media	55 millones
CEIA (Centro de Educación Integrada de Adultos)	85 millones

10. EXCEPCIONES POR SITUACIONES DE ANORMALIDAD NACIONAL.

Ante la eventualidad de que se declare alguno de los estados de excepción constitucional, para enfrentar situaciones de anormalidad en todo el territorio nacional o en algunas de sus regiones, por ejemplo, por motivos de catástrofes, emergencia o calamidad pública, las presentes Bases Administrativas y Técnicas se regirán por excepciones de plazos y requerimientos técnicos y administrativos particulares sin la necesidad de su modificación y con la debida notificación a los interesados.

11. TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PRESENTACIÓN DE INFORMES.

El Ministerio de Educación, una vez recibidas en conformidad las cauciones exigidas, en caso de que corresponda, transferirá los recursos financieros

adjudicados en el presente concurso, a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio y de la entrega de la garantía respectiva, si procediere.

Para su realización la entidad deberá informar a la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación, el banco y número de la cuenta corriente que destinará a la administración de los recursos. Junto con ello el nombre, Rut y correo electrónico de la persona para contacto en caso de dudas o consultas.

Respecto de esa ejecución, se solicitarán- como se describe en los numerales siguientes- tres informes técnicos y dos informes de rendición presupuestaria, durante la vigencia del convenio, no obstante, lo que indica la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y de acuerdo al numeral 11 de las presentes bases.

Los formatos de los Informes Técnicos serán proporcionados por la Unidad de Reingreso y Reinserción y los formatos de rendición financiera serán proporcionados por la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación. Ambos formatos se enviarán por carta junto con la notificación a las instituciones adjudicadas, vía correo institucional.

Asimismo, los Informes Técnicos serán revisados por la Unidad de Reingreso y Reinserción y las Rendiciones de Cuentas serán revisadas por la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación, ambas en un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos.

En caso de observaciones, las instituciones tendrán un plazo de 10 días hábiles contados desde que les fueron notificadas para contestarlas. Una vez subsanadas las observaciones realizadas a los informes y rendiciones, entregados éstos nuevamente al Ministerio, a la Unidad de Reingreso y Reinserción en el caso de los Informes Técnicos, así como las Rendiciones de Cuentas a la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación, se deberán aprobar o rechazar definitivamente dentro del plazo máximo de 20 días hábiles contados desde su entrega.

Todos los Informes Técnicos y de Rendición de Cuentas deberán ser entregados en las fechas establecidas y de acuerdo con los formatos enviados.

11.1. Primer Informe Técnico de Instalación y condiciones de entrega de la Primera Cuota.

Corresponde a un Informe Técnico de instalación del proyecto que deberá entregarse previo al depósito de la primera cuota y debe, además, contener cualquier modificación solicitada al proyecto presentado y aprobado. Este informe debe entregarse en la Unidad de Reingreso y Reinserción de Mineduc.

La primera cuota corresponde al 50% del total del financiamiento de la propuesta adjudicada, la que será depositada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprueba el respectivo convenio, sujeto a la aprobación del informe técnico de instalación y la recepción conforme de la garantía, en caso de que corresponda.

En caso de estar en alguna situación referida en el numeral 10 de las presentes Bases, y cautelando el cumplimiento de los objetivos que busca la presente convocatoria, se deberá entregar junto al Informe Técnico N° 1 de Instalación,

un **Plan de Contingencia**. Este desarrolla el trabajo semipresencial y/o remoto de la propuesta inicial y será parte constitutiva del Informe Técnico N°1 de Instalación, en caso de tener que presentarse. Dicho Plan consiste en:

- a) Especificación del trabajo pedagógico semipresencial y/o remoto que se desarrolla con los niños, niñas y adolescentes.
- b) Descripción de las estrategias utilizadas para la búsqueda e inscripción de los niños, niñas y adolescentes en el proyecto.
- c) Descripción del Módulo de Acogida elaborado con metodología semipresencial y remota.
- d) Descripción del Módulo de Nivelación con metodología semipresencial y remota.
- e) Carta gantt de ejecución del proyecto, modificada, en la cual se refleja el trabajo remoto y semipresencial que se realiza con los estudiantes, con el equipo ejecutor y con las redes territoriales y educativas.
- f) Ajustes al presupuesto inicial aprobado junto con la propuesta pedagógica. Esto solo en el caso que fue evaluado como necesario por el equipo ejecutor.

El pago de las cuotas podrá realizarse a través de transferencia electrónica. Para ello cada institución deberá informar a la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación, en el momento de suscripción del convenio, los antecedentes de la cuenta corriente respectiva y el nombre del Banco receptor de dicha transferencia.

En el certificado de recepción de fondos la institución deberá incluir el siguiente párrafo: "Se declara que el monto de esta cuota no será cedido a factoring alguno y, una vez transferidos los valores en la cuenta corriente señalada, se usarán conforme a lo estipulado en el proyecto adjudicado".

11.2. Segundo Informe Técnico de Avance, Primera Rendición y condiciones de entrega de la Segunda Cuota.

Corresponde, por una parte, a un Segundo Informe Técnico de Avance, sobre la ejecución del proyecto y, por otra parte, a una Rendición de los gastos realizados a la fecha, de acuerdo con el presupuesto aprobado. Tanto el Segundo Informe Técnico de Avance como la Primera Rendición deberán ser entregados en la fecha establecida en los convenios respectivos, esto es, 65 días hábiles contados desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el respectivo convenio.

La entrega de la segunda cuota, correspondiente al 50% restante del monto aprobado, se realizará contra entrega del Segundo Informe Técnico de Avance y la Primera Rendición de Cuentas, los que deberán ser entregados a la División de Educación General del Mineduc, a través de la Unidad de Reingreso y Reinserción Escolar, la que derivará dicha Rendición junto al Certificado de Recepción de ambos documentos, a la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación, quien revisará dicha rendición financiera.

11.3. Tercer Informe Técnico Final, Rendición de cierre y evaluación final.

El Tercer Informe Técnico Final contempla la evaluación de la ejecución del Proyecto, la síntesis de los planes de continuidad de cada participante y la descripción del seguimiento por tres meses de los participantes del proyecto en el caso de los proyectos de reinserción; la evaluación de la ejecución del Proyecto, los planes de continuidad de estudios y las estrategias y procedimientos de seguimiento a los/las estudiantes, en el caso de reingreso.

Junto con este Informe, debe entregarse una rendición de cuentas final. Ambos deben ser entregados dentro del primer mes contados desde el término de la ejecución del proyecto.

Tanto el Tercer Informe Técnico Final como la Rendición de Cierre y evaluación final deberán ser entregados a la División de Educación General del Mineduc, a través de la Unidad de Reingreso y Reinserción Escolar, la que derivará esta Rendición a la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación, quien revisará dicha rendición financiera.

Ambos documentos serán requisitos para efectuar el cierre administrativo y técnico.

Finalmente, el Programa de Reinserción Escolar podrá solicitar otros informes adicionales si así lo estima conveniente, a fin de hacer un mejor seguimiento a la ejecución de los proyectos.

11.4. De las nóminas de seguimiento del proceso de reinserción y la trayectoria educativa de los participantes y su contenido.

Cada institución deberá enviar una nómina inicial con caracterización de los/las participantes durante el primer mes de ejecución del proyecto, la que deberá ser consistente con la cantidad de participantes comprometidos en el proyecto (cobertura) y los criterios establecidos en las Bases Técnicas.

En esta nómina puede existir una diferencia negativa máxima de un 20% de los participantes comprometidos (cobertura), nómina que deberá ser completada dentro de los 4 meses de ejecución del proyecto e informados en la "**primera nómina de seguimiento del proceso de reinserción y la trayectoria educativa de los participantes**".

Tres meses después de entregada la nómina inicial las instituciones deberán enviar la Primera Nómina de Seguimiento del Proceso de Reinserción-Reingreso y la Trayectoria Escolar de las y los participantes, y así cada 3 meses.

Esta nómina indica los avances y dificultades en el cumplimiento de las metas establecidas para cada participante y los ajustes respecto al plan de continuidad de estudios, si los hubiera.

En caso de estar en alguna situación referida en el numeral 10 de las presentes Bases se considerarán las siguientes excepciones, para poder hacer efectiva la ejecución de los proyectos:

Cada Institución deberá enviar una nómina inicial con caracterización de los/las participantes durante los cuatro primeros meses de ejecución del proyecto, la que deberá ser consistente con la cantidad de participantes comprometidos en el proyecto (cobertura) y los criterios establecidos en las Bases Técnicas.

En esta nómina puede existir una diferencia negativa máximo de un 50% de los participantes comprometidos (cobertura), nomina que deberá ser complementada dentro de los 5 meses de ejecución del proyecto e informados en la primera nómina de seguimiento del proceso de reinserción y la trayectoria educativa de los participantes.

Cuatro meses después de entregada la nómina inicial las instituciones deberán enviar la Primera Nómina de Seguimiento del Proceso de Reinserción-Reingreso y la Trayectoria Escolar de las y los participantes, y así cada 3 meses.

Se permitirá rectificar la nómina de participantes sólo una vez por semestre, lo que deberá ser consignado en el último informe de seguimiento que corresponde a cada semestre y justificando las causas de quienes no continúen en el proyecto.

Respecto al ajuste de nóminas se deberán considerar los siguientes criterios:

a) Proyectos de Reinserción:

- I. En el caso de participantes que se matriculan en un establecimiento educacional, la institución ejecutora deberá mantener un seguimiento de al menos 3 meses. Durante este período los/las participantes aún se considerarán incorporados en el proyecto.
- II. En el caso de participantes que abandonan el proceso de reinserción, el porcentaje no podrá ser mayor al 20% de los participantes en cada semestre. Porcentajes mayores deberán ser justificados y aprobados por la División de Educación General del Mineduc, a través de la Unidad de Reingreso y Reinserción de Mineduc.

En caso de estar en alguna situación referida en el numeral 10 de las presentes Bases, el porcentaje de participantes que abandonen el proceso de reinserción no podrá ser mayor al 50% de los participantes en cada semestre. Porcentajes mayores deberán ser justificados y aprobados por la División de Educación General del Mineduc, a través de la Unidad de Reingreso y Reinserción de Mineduc.

- III. Los/las participantes que dejan los proyectos antes del mes 12 de ejecución, inclusive, deberán ser reemplazados.

b) Aulas de Reingreso:

- I. Las nóminas iniciales pueden incluir hasta un 20% de participantes no matriculados en el Establecimiento Educacional, respecto de los cuales deberá establecerse un plan para su incorporación a éste.

En caso de estar en alguna situación referida en el numeral 10 de las presentes Bases, las nóminas iniciales pueden incluir hasta un 50% de participantes no matriculados en el Establecimiento Educacional, respecto de los cuales deberá establecerse un plan para su incorporación a éste.

- II. En el caso de participantes que abandonan el proceso de Reingreso, el porcentaje no podrá ser mayor al 20% de los participantes en cada semestre. Porcentajes mayores deberán ser justificados y aprobados por la División de Educación General del Mineduc, a través de la Unidad de Reingreso y Reinserción de Mineduc.

En caso de estar en alguna situación referida en el numeral 10 de las presentes Bases, el porcentaje de participantes que abandonan el proceso de Reingreso no podrá ser mayor al 50% de los participantes en cada semestre. Porcentajes mayores deberán ser justificados y aprobados por la División de Educación General del Mineduc, a través de la Unidad de Reingreso y Reinserción de Mineduc.

- III. Los/las participantes que dejan los proyectos antes del mes 12 de ejecución, inclusive, deberán ser reemplazados.

12. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las instituciones deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija procedimientos sobre la materia. Para ello la División de Educación General, a través de la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación, entregará un Manual de rendición de cuentas.

En el caso de instituciones privadas, rendirán cuentas de la siguiente manera:

- La primera rendición deberá entregarse junto al segundo informe técnico o de avance. El plazo para presentarla es dentro de los 65 días hábiles, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el respectivo convenio.
- La rendición final de las cuentas deberá entregarse junto con el tercer informe técnico y dentro del primer mes al término de la ejecución del proyecto.
- La División de Educación General, a través de la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación, deberá aprobar u observar las rendiciones de cuentas dentro del plazo máximo de 20 días hábiles contados desde su entrega.
- En caso de formularse observaciones a los informes de rendiciones de cuentas, la institución deberá corregirlas o aclararlas, según corresponda, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones.
- Finalmente, una vez subsanadas las observaciones realizadas a los informes de rendición de cuentas, y entregados éstos nuevamente a la División de Educación General, a través de la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación, estas serán aprobadas o rechazadas definitivamente, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contados desde su entrega.

13. SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

La supervisión, acompañamiento y seguimiento de la ejecución del proyecto se realizará con los equipos regionales y provinciales del Mineduc en conjunto con la Unidad de reingreso y reinserción de la División de Educación General.

Las instituciones ejecutoras facilitarán el acceso de profesionales de dichas reparticiones del Mineduc, para la realización de las acciones de seguimiento de los proyectos como de las actividades y etapas de desarrollo de éstos y de la documentación técnica y administrativa correspondiente.

El seguimiento de los proyectos se relaciona con el cumplimiento y logro de los objetivos de éstos, que se realiza a través de distintos procedimientos de acuerdo con las características y contextualización del proyecto.

Parte de la tarea de supervisión es entregar asesoría técnica respecto de las estrategias que se han diseñado para abordar la labor de reinserción educativa de los estudiantes participantes de los proyectos, como de las acciones diseñadas en el territorio en materia de reinserción educativa.

Asimismo, otras vías de supervisión de cumplimiento del proyecto serán: comunicaciones a través de correo institucional, jornadas presenciales y videoconferencias; para la supervisión de aspectos administrativo-financieros se encargará la División de Educación General, a través de la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación, quienes también deberán participar de las jornadas presenciales.

La supervisión de cumplimiento del convenio incluye la revisión y evaluación de los informes técnicos que se entregan a lo largo de la ejecución del proyecto.

14. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, el Ministerio podrá, previo análisis de los antecedentes, poner término anticipado a dicho convenio mediante resolución fundada, debiendo la Entidad Ejecutora restituir las sumas transferidas que hayan sido observadas, no rendidas y/o no ejecutadas, sin perjuicio de lo cual se podrá hacer efectiva la garantía entregada.

Se considerará que existe incumplimiento del convenio, por parte de la Institución, en cualquiera de los siguientes casos, si el ejecutor:

- a. Utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
- b. No rinde cuenta de los fondos aportados o no se respaldan adecuadamente los gastos efectuados con la documentación pertinente; es decir, boletas y/o facturas originales.
- c. No recibe la aprobación por parte del Ministerio, de las rendiciones de cuentas y/o de los informes técnicos, o no entrega los informes técnicos y de rendición de cuentas al Ministerio, y/o no entrega en los plazos estipulados en los convenios respectivos
- d. Comete errores graves de registro de información en las planillas de inscripción de estudiantes y/o beneficiarios, es decir, cédulas de identidad incorrectas, nombres y apellidos que no guardan correspondencia con la cedula de identidad registrada, datos de la sede a que asistirá a clases o recibirá el servicio educativo incorrectos o incompletos, entre otros.
- e. Presenta, respecto de los estudiantes y/o beneficiarios inscritos, documentación que adolezca de falsedad en su contenido o en su forma.
- f. Presenta, durante el proceso de licitación, documentación que adolezca de falsedad en su contenido o en su forma, en especial las declaraciones juradas solicitadas.
- g. Inscribe estudiantes y/o beneficiarios que no cumplan con los requisitos establecidos, como edad y dos años fuera del Sistema Escolar.
- h. Cobra por el servicio educativo, por entrega de recursos de aprendizaje, por certificados de estudio o licencias y credenciales de la institución o por otros.
- i. Abandona el servicio educativo, por parte de la entidad ejecutora.
- j. Informa, de manera no veraz, el funcionamiento de las actividades y del equipo docente u otra causal que distorsione el buen funcionamiento del Programa.
- k. No informa oportunamente al Ministerio sobre los cambios en el equipo ejecutor que pudieren producirse durante el período de ejecución de los proyectos.
- l. No efectúa las actividades señaladas en su propuesta.
- m. Si la institución a su cargo disminuye la cantidad de beneficiarios comprometidos en una proporción mayor al 20% y no los reemplaza en un plazo máximo de 1 mes.¹²

Las anteriores causales podrán dar lugar, además a la aplicación de una observación negativa para la entidad ejecutora y **su eliminación de los concursos de reingreso y reinserción escolar**. La obtención de dos o más anotaciones negativas para una misma entidad dentro del proceso 2020 y 2021 dará derecho al Ministerio de Educación, a excluirla del proceso 2022.

¹² En caso de estar en alguna situación referida en el numeral 10 de las presentes Bases este porcentaje variará a un 50%.

El comportamiento de la entidad ejecutora durante todo el proceso, especialmente en cuanto a ejecución y cierre del Servicio Educativo, quedará debidamente consignado en la hoja de vida de la Entidad, que se mantiene en la Unidad de Reingreso y Reinserción Escolar.

En el caso que el Ministerio, a través de la Unidad de Reingreso y Reinserción Escolar y Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación, ponga término anticipado del convenio, esta podrá, de manera excepcional:

- Trasladar a las y los estudiantes inscritos y debidamente validados a otra (s) entidad (es) ejecutora (s), dentro del período de inscripción y validación de antecedentes, considerando la matriz de adjudicación preliminar, comenzando por la entidad que – disponiendo de sede en el lugar donde se desempeñaba la entidad a cuyo convenio se puso término anticipado- tenga cupos disponibles.
- Informar a las y los estudiantes que no pierden el derecho a continuar recibiendo el servicio educativo.

Asimismo, en el caso de término anticipado de convenio por incumplimiento de éste, el ejecutor deberá hacer entrega de los saldos percibidos que hayan sido observados y/o no rendidos y/o no ejecutados, considerando todos aquellos gastos que fueren impugnados, reintegrándolos a las Rentas Generales de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.

14.- USO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y APORTES PROPIOS.

Los recursos entregados por el Ministerio, a través del presente concurso, se entenderán como complemento a otros financiamientos que entrega el Estado, tanto a través de este Ministerio, como respecto de otros recursos. Así, en relación con los **Proyectos de Reinserción**, este Fondo busca apoyar el financiamiento de los equipos profesionales y sus gastos de operación. Del mismo modo, en relación con las **Aulas de Reingreso**, este financiamiento es complemento a las subvenciones y otros beneficios para las y los estudiantes que el establecimiento recibe en función de su rol educativo en el sistema.

Por lo tanto, los presupuestos aprobados serán destinados única y exclusivamente a financiar la operación y funcionamiento del proyecto, en recursos humanos, en gastos operacionales relacionados con la atención de las necesidades educativas de los participantes, en diseño, ejecución y seguimiento de las innovaciones pedagógicas contempladas en la propuesta y en movilización, si fuere el caso, considerando la ubicación geográfica del proyecto.

Se recomienda que, al menos el 60% del total del presupuesto del proyecto se destine al gasto en recursos humanos, a fin de disponer de un equipo profesional acorde con la demanda que implica la ejecución de proyectos de esta naturaleza. El monto restante debe orientarse hacia gastos operacionales y movilización.

Las instituciones adjudicatarias deberán rendir cuenta documentada y pormenorizada de los fondos transferidos por el Ministerio. Esta rendición deberá dar cuenta del uso de los recursos financieros de cada Proyecto. Deberá contener una copia del registro de los ingresos y egresos de todos los aportes que se hayan efectuado para la ejecución del Proyecto, el que será coherente y ordenado, para facilitar a la evaluación final de cada Proyecto.

La Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación pondrá a disposición de las instituciones adjudicatarias de fondos, un Manual de rendición financiera del Fondo, que incluirá un formato de modificación presupuestaria que podrá ser usado durante el período de ejecución.

Por último, las instituciones deberán dar cuenta de los recursos propios que están destinando para la ejecución de estas iniciativas. Estos aportes no son sólo financieros, también habrá recursos técnicos, de articulación territorial, recursos pedagógicos, que puedan ser puestos a disposición de una mejor ejecución del proyecto aprobado. Todo esto será solicitado en el formulario de postulación del proyecto Anexos 3 A y 3 B).

14.1 Ítem Recursos Humanos.

El equipo profesional debe considerar una composición multidisciplinaria, con competencias comprobadas en contextos de vulnerabilidad socioeducativo y, por ende, de innovación pedagógica, en trabajo interdisciplinario en el campo educativo, psico-social, socioeducativo y en articulación en redes.

En el caso de las Aulas de Reingreso, el monto del proyecto podrá complementar a los equipos que son financiados a través de sus ingresos regulares.

Los cambios que se produzcan en el equipo multiprofesional deben ser informados a la Unidad de Reingreso y Reinserción de Mineduc.

14.2 Ítem Gastos Operacionales.

Los Gastos Operacionales están destinados a financiar las acciones del proyecto que lo ameriten, en el contexto del proceso de reinserción educativa.

Podrán utilizarse previa autorización de la División de Educación General del Mineduc, a través de la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación y con la debida justificación de parte del coordinador/a del proyecto en desarrollo, el pago de luz, agua, teléfono o gas.

En caso de gastos en capacitación y/o perfeccionamiento estos deben implementarse directamente sobre los estudiantes y/o beneficiarios debiendo contratarse, con dicho propósito, a una institución de educación superior debidamente acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación. Lo anterior, para que la entidad ejecutora mejore y profesionalice el servicio educativo entregado a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a reinsertarse en el sistema escolar.

En caso de gastos en alimentación (desde colaciones hasta salidas a terreno u otros similares), es necesario contar con autorización expresa y por escrito, de la División de Educación General del Mineduc, de acuerdo al mérito técnico de cada proyecto, a través de la Unidad de Reingreso y Reinserción Escolar de Mineduc y solicitada por cada institución ejecutora con la debida antelación.

14.3 Ítem Movilización.

Este ítem incorpora los gastos de los estudiantes para asistir al proyecto, en traslados de los integrantes del equipo al domicilio de los participantes del proyecto o bien para financiar las salidas pedagógicas planificadas en el contexto del desarrollo de cada proyecto.

En caso de contratación de transporte permanente (arriendo o similares) se debe contar con la autorización previa y expresa de la División de Educación General del Mineduc, a través de la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación.

II. BASES TÉCNICAS.

1. ANTECEDENTES

Actualmente, Chile se ha comprometido a guiar sus políticas educacionales tomando como horizonte la declaración de Incheon de UNESCO, la cual entiende la educación como el motor principal del desarrollo y la considera como un derecho humano fundamental y la base para garantizar la realización de otros derechos, por lo que plantea como objetivo de desarrollo sostenible "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos" (UNESCO, 2015, p. 33, cit en Trayectoria escolar de los estudiantes más vulnerables del sistema educativo chileno, Centro de Estudios Mineduc, 2017).

En este sentido, la finalización de la educación escolar ha adquirido cada vez más importancia estableciéndose como el nivel base de escolaridad que una persona debe alcanzar para tener las habilidades mínimas requeridas, ya sea para insertarse en el mundo laboral, como para continuar estudios superiores técnicos o universitarios.

Bajo ese contexto, la revisión de literatura nacional e internacional revela que la población que no termina su educación tiene alto riesgo de caer y persistir en la pobreza (Rumberger, 2011), tener problemas de salud y exhibir conductas problemáticas o criminales de diversa índole (Dussaillant, 2017) y requerir soporte constante de la red de protección social. Además, cada año escolar adicional se traduce en salarios 9,6% más elevados (BID, 2017).

Pese al esfuerzo realizado por el Estado chileno en los distintos programas de retención y reingreso escolar, los datos oficiales indican que todavía existe una porción de la población escolar que no logra completar exitosamente el ciclo obligatorio de 12 años. Con esto, se limita la inclusión social, económica y cultural de esta población y, ciertamente, del desarrollo integral del país (Ottone, 2001).

Si bien existe un incremento progresivo en la cobertura educacional, al desagregar por deciles se detecta una relación directamente proporcional entre nivel socioeconómico y años de escolaridad, es decir, el primer decil- el de menores ingresos- posee en promedio 8,5 años de escolaridad, mientras que el décimo decil -el de mayores ingresos- posee en promedio 15,7 años de escolaridad (CASEN, 2017).

De acuerdo con el Centro de Estudios de Mineduc, se considera estudiantes fuera del sistema escolar a aquellos que no presentan matrícula el año 2020, y que son Niñas, Niños y Adolescentes (NNAs) de entre 10 y 21 años de edad que se registraron en el sistema al menos un año entre el 2012 y el 2019 y que, no han egresado de enseñanza media. Este grupo de estudiantes se encuentra, por tanto, fuera del sistema, pues no ha terminado su trayectoria escolar y no está matriculado actualmente³. La edad de cada estudiante es calculada al 31 de

³ No se cuenta con la base de rendimiento escolar 2021 todavía, por lo que se utiliza la base 2020 (la más reciente disponible en el Centro de Estudios).

diciembre del 2020, y se utilizan las bases de rendimiento escolar⁴ para determinar los años que un mismo estudiante estuvo matriculado en el sistema, sobre la base de información del SIGE.

La tabla 1 presenta la cantidad y el porcentaje de estudiantes que estuvieron matriculados entre el 2012 y 2019, según si desertaron o no del sistema.

Tabla 1. Estudiantes que desertan, según rango etario			
Rango etario		No desertan	Desertan
De 10 a 17 años	N	1.905.531	52.652
	%	97,31%	2,69%
De 18 a 19 años	N	463.760	32.309
	%	93,49%	6,51%
De 20 a 21 años	N	459.908	44.680
	%	91,15%	8,85%
Total	N	2.829.199	129.641
	%	95,62%	4,38%
Fuente: Elaboración propia utilizando bases de rendimiento escolar 2011-2019 y bases de egresados 2011-2018. Centro de Estudios, Mineduc			

Se observa que un 2,69% de los jóvenes de 10 a 17 años de edad no se encuentran matriculados y no han terminado su trayectoria educativa, mientras que este porcentaje alcanza al 6,51% en los jóvenes de 18 y 19 años de edad, y el 8,85% en el último rango etario considerado.

La tabla 2 presenta la cantidad de estudiantes que, además de haber desertado, fueron reprobados al menos una vez en el período 2012 - 2019 y/o se encontraban en desfase escolar (superaban en 2 años o más la edad asociada al curso al que asistían⁵).

Podemos apreciar que, del conjunto de jóvenes que desertaron del sistema educativo, un 60,62% había repetido al menos un año y/o se encontraba en desfase escolar. Al analizar la muestra según rango etario, se tiene un porcentaje alto de rezago escolar en los 2 últimos tramos de edad: un 73,93% de los jóvenes de 18 y 19 años y un 84,72% de los jóvenes de 20 y 21 años se encuentran en esta condición.

Tabla 2. Población potencial 2020, según rango etario			
Rango etario		Estudiantes que desertan	
		No repiten ni presentan desfase	Repiten y/o presentan desfase
De 10 a 17 años	N	35.801	16.851
	%	68,00%	32,00%
De 18 a 19 años	N	8.424	23.885
	%	26,07%	73,93%
De 20 a 21 años	N	6.825	37.855
	%	15,28%	84,72%
Total	N	51.050	78.591
	%	39,38%	60,62%
Fuente: Elaboración propia utilizando bases de rendimiento escolar 2012-2020 y bases de egresados 2012-2020. Centro de Estudios, Mineduc.			

La tabla 3 presenta esta información por región. Se observa que las regiones con mayor porcentaje de estudiantes con repitencia y/o desfase escolar dentro del

⁴ Extraen información del SIGE sobre la matrícula de final de año y situación final de cada estudiante (aprobado, reprobado o retirado).

⁵ Debido a que la normativa establece requisitos de edad al 31 de marzo del año escolar correspondiente para ingresar a un curso determinado, la edad de los jóvenes es calculada a marzo de cada año (Decreto Exento N° 1126 de 2017 y la Ley General de Educación (20.370)).

grupo de desertores, son las de Maule (79,3%), de Ñuble (73,86%) y de Los Lagos (73,19%).

Tabla 3. Población potencial 2020, por región			
Región		Estudiantes que desertan	
		No repiten ni presentan desfase	Repiten y/o presentan desfase
Región de Arica y Parinacota	N	742	797
	%	48,21%	51,79%
Región de Tarapacá	N	1.552	1.710
	%	47,58%	52,42%
Región de Antofagasta	N	2.781	2.967
	%	48,38%	51,62%
Región de Atacama	N	807	1.732
	%	31,78%	68,22%
Región de Coquimbo	N	1.767	3.173
	%	35,77%	64,23%
Región de Valparaíso	N	5.012	6.885
	%	42,13%	57,87%
Región Metropolitana	N	27.060	32.696
	%	45,28%	54,72%
Región de O'Higgins	N	1.749	4.042
	%	30,20%	69,80%
Región del Maule	N	1.783	5.085
	%	25,96%	74,04%
Región de Ñuble	N	143	404
	%	26,14%	73,86%
Región del Biobío	N	3.021	7.538
	%	28,61%	71,39%
Región de La Araucanía	N	1.612	4.364
	%	26,97%	73,03%
Región de Los Ríos	N	664	1.457
	%	31,31%	68,69%
Región de Los Lagos	N	1.649	4.502
	%	26,81%	73,19%
Región de Aysén	N	248	637
	%	28,02%	71,98%
Región de Magallanes	N	460	602
	%	43,31%	56,69%
Total	N	51.050	78.591
	%	39,38%	60,62%
Fuente: Elaboración propia utilizando bases de rendimiento escolar 2012-2020 y bases de egresados 2012-2020. Centro de Estudios, Mineduc			

Al considerar la edad de los estudiantes al 31 de diciembre del 2020, y verificar el egreso de los estudiantes utilizando las bases de rendimiento escolar y de egresados del año correspondiente, la tabla 4 nos muestra, por tramo de edad, a los estudiantes que estaban matriculados el año 2019 y no lo están el año 2020.

Tabla 4. Estudiantes que no se matricularon año 2020, según rango etario			
Curso		No desertan	Desertan
De 10 a 17 años	N	1.888.373	19.019
	%	99,00%	1,00%
De 18 a 19 años	N	382.282	14.746

	%	96,29%	3,71%
De 20 a 21 años	N	57.919	9.453
	%	85,97%	14,03%
Total	N	2.328.574	43.218
	%	98,18%	1,82%
Fuente: Elaboración propia utilizando bases de rendimiento escolar 2019-2020 y base de egresados 2019. Centro de Estudios, Mineduc			

Se tiene un 1% de jóvenes de 10 a 17 años que, estando matriculados el año 2019, no se encuentran matriculados el año 2020 y no han terminado su trayectoria educativa. Esta proporción alcanza el 3,71% en los jóvenes de 18 y 19 años, y 14,03% en los de 20 y 21 años.

La tabla 5 presenta la misma información, por región. Podemos observar que las regiones con mayor porcentaje de estudiantes que desertaron corresponden a las de Aysén (2,37%), seguida por las regiones de Tarapacá, Antofagasta y Atacama (2,2%).

Tabla 5. Estudiantes que no se matricularon año 2020, por región			
Región		No desertan	Desertan
Región de Arica y Parinacota	N	33.220	557
	%	98,35%	1,65%
Región de Tarapacá	N	47.965	1.087
	%	97,78%	2,22%
Región de Antofagasta	N	84.224	1.895
	%	97,80%	2,20%
Región de Atacama	N	43.038	973
	%	97,79%	2,21%
Región de Coquimbo	N	108.635	1.663
	%	98,49%	1,51%
Región de Valparaíso	N	233.672	4.156
	%	98,25%	1,75%
Región Metropolitana	N	884743	19111
	%	97,89%	2,11%
Región de O'Higgins	N	126438	2068
	%	98,39%	1,61%
Región del Maule	N	142988	2287
	%	98,43%	1,57%
Región de Ñuble	N	64859	790
	%	98,80%	1,20%
Región del Biobío	N	209177	2963
	%	98,60%	1,40%
Región de La Araucanía	N	136937	1941
	%	98,60%	1,40%
Región de Los Ríos	N	53099	758
	%	98,59%	1,41%
Región de Los Lagos	N	121783	2236
	%	98,20%	1,80%
Región de Aysén	N	16113	391
	%	97,63%	2,37%

Región de Magallanes	N	21 683	342
	%	98,45%	1,55%
Total	N	2328574	43218
	%	98,18%	1,82%
Fuente: Elaboración propia utilizando bases de rendimiento escolar 2019-2020 y base de egresados 2019. Centro de Estudios, Mineduc.			

En este sentido, el objetivo del Fondo Concursable de los proyectos de Reinserción es crear condiciones para la reinserción y continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes que allí participen, cuyas condiciones técnicas forman parte de este documento. (D.S. N° 32/2011)

Estos antecedentes dan cuenta de la necesidad de abordar esta problemática por medio de una respuesta sistémica e integral.

Por ello, el Ministerio de Educación, a través de la División de Educación General ha venido trabajando en programas de Reinserción escolar desde el año 2005 a la fecha creando un fondo de proyectos concursables.

a) Trayectoria Educativa.

La trayectoria educativa es el itinerario previsto que realiza cada estudiante en el sistema educativo regular. Esta se inicia en Educación Parvularia, continúa en Educación Básica y se profundiza en Educación Media. (Mineduc, 2017)

Según Terigi, F. (2009) existe una trayectoria prevista y esperada por la institución escolar, denominada "trayectoria teórica", que está organizada por niveles y grados progresivos de la enseñanza y aprendizaje del currículum, de esta forma, la cronología de progreso por grados se anualiza, es decir, la duración estándar esperada para la aprobación de un grado es de un año. Este es el ritmo de aprendizaje marcado por la trayectoria teórica que sigue un progreso lineal y homogéneo.

Sin embargo, las "trayectorias escolares reales" no siempre coinciden en cada caso con la "trayectoria teórica" trazada por la escuela, lo que crea en la práctica retrasos o discontinuidades con lo esperado por el sistema educativo. (Centro de Estudios Mineduc, 2017)

Comúnmente, a estas trayectorias diferentes a lo exigido por el sistema educativo se las ha observado mediante diversos indicadores asociados al "fracaso escolar" (repetencia, deserción, sobre-edad), entendido este para el caso de Chile, como el hecho de no lograr completar el nivel mínimo obligatorio trazado por el Estado de doce años de escolaridad. (Ley 19.876/2003; Román, 2009).

Estas trayectorias diferentes a la secuencia cronológica fijada por la periodización del currículum, se refiere a los estudiantes que repiten un grado o abandonan temporal o definitivamente el sistema escolar. (Centro de Estudios Mineduc, 2017)

En este marco, es necesario clarificar los conceptos de rezago escolar y rezago pedagógico.

El concepto de **rezago escolar** se relaciona con el desfase entre la edad del estudiante y el curso en que debiera estar matriculado, desde la perspectiva de cronología anual de la trayectoria educativa; a mayor diferencia en esa relación, mayor rezago escolar. (Estudio Mineduc y Sename, 2016). Esto se refiere a la correlación edad/último curso aprobado, estimando el ingreso a 1° año básico a los 6 años de edad. Puede atribuirse al ingreso tardío al sistema

educativo; a procesos de repitencia o a abandono escolar. **En este contexto, si un niño, niña o adolescente abandonó el sistema escolar hace menos de un año y no presenta rezago educativo, no corresponde incorporarlos a proyectos de esta naturaleza** en conformidad a lo establecido en las Bases respectivas.

El concepto de **rezago pedagógico** se refiere a que, aunque los estudiantes se encuentran asistiendo al sistema escolar, presentan un desfase pedagógico en relación con el curso en que están matriculados, es decir, no están aprendiendo lo que deberían según su edad y grado escolar; este concepto está ligado al desempeño académico o logros de aprendizaje de los estudiantes (Rodríguez, F; 2013)

b) Factores de exclusión escolar

Los numerosos y diversos estudios que dan cuenta de factores que inciden en el desempeño y trayectoria escolar y que analizan especialmente sus efectos e impactos sobre los principales indicadores de fracaso escolar (Román, M; 2013) se caracterizan por dos orientaciones teóricas diferentes que buscan identificar y comprender el origen y dinámica que genera y posibilita bajos aprendizajes, reprobación de grados, ausencias reiteradas, desmotivación por avanzar y aprender, todos signos evidentes de un proceso de fracaso escolar, cuyo último eslabón es el abandono y la desvinculación definitiva de la escuela y el sistema escolar (deserción).

Quienes se pronuncian por causas intra-escolares, se remiten básicamente a condiciones, situaciones y dinámicas que al interior del sistema escolar tornan compleja y conflictiva la permanencia de los estudiantes en la escuela y el liceo; se habla así de un fracaso escolar construido preferentemente desde la escuela.

La escuela en vez de organizarse y ofrecer estrategias adecuadas para que los estudiantes con distinto capital cultural puedan integrarse y asimilar la cultura escolar predominante reconociendo y validando su propia cultura, los segrega y estigmatiza al asumirlos como sujetos carentes de las capacidades y disposiciones para aprender (interacción entre estudiantes y docentes; las prácticas pedagógicas e institucionales al interior de los centros escolares).

Por otra parte, quienes se pronuncian por causas extra-escolares, consideran que las causas del fracaso escolar son consecuencia de una estructura social, económica y política que dificulta o pone límites, a una asistencia regular y un buen desempeño en la escuela. Entre estos factores se mencionan las condiciones de pobreza y marginalidad, una adscripción laboral temprana o grados de vulnerabilidad social, entre otros. (UNICEF, 2012; MIDEPLAN, 2000; INJ, 1998; Beyer 1998). En menor medida y desde esta mirada, el fracaso responde también a otras problemáticas, tales como el consumo de alcohol y drogas o el embarazo adolescente que los llevan u obligan a priorizar otros ámbitos o espacios en su vida. (Factores Asociados al Abandono y la Deserción Escolar en América Latina: Una Mirada en Conjunto, Román, M. 2013)

De acuerdo con lo anterior, es posible clasificar a este conjunto de factores en dos grandes categorías: factores exógenos y factores endógenos al sistema educativo. Los principales factores, se muestran organizados según su naturaleza y ubicación interna o externa al sistema educativo y centros escolares, ejemplificando así, los seis grupos de factores que permiten analizar el fenómeno del fracaso escolar, en sus distintas expresiones (Román, M; 2013)

Dimensión	Factores exógenos	Factores endógenos
Material / Estructural	-Nivel socioeconómico de la familia.	-Equipamiento e Infraestructura escolar.

	-Escolaridad de los padres y de adultos del hogar. -Composición familiar. -Características de la vivienda. -Grado de vulnerabilidad social (desempleo; consumo droga; delincuencia, etc.) -Origen étnico. -Situación nutricional de los niños. -Trabajo infantil y de los adolescentes.	-Planta docente. -Material educativo. -Programas de Alimentación y salud escolar. -Becas.
Política / organizativa	-La estructura del gasto público. -Conjunto de políticas económicas o sociales que inciden en las condiciones en que los niños llegan a la escuela. -Tipo de organizaciones y redes comunitarias incentivadas a través de lineamientos y programas públicos y/o de la sociedad civil. -Políticas dirigidas al mejoramiento de condiciones económicas y laborales de las minorías étnicas y grupos vulnerables -Estrategias no gubernamentales orientadas a promover la escolarización y permanencia en el sistema.	-Grado de descentralización del sistema escolar. -Modalidad de financiamiento para la educación. -Estructura del sistema educativo -Articulación entre los diferentes niveles de gobierno. -Propuesta Curricular y Metodológica. -Mecanismos de Supervisión y apoyo a los establecimientos. -Situación de los docentes en cuanto a formación, actualización y condiciones laborales. -Articulación con otros actores extra educativos.
Cultural	-Actitud, valoración hacia la educación. -Pautas de crianza y socialización. -Consumos culturales. -Pautas lingüísticas y de comunicación al interior del núcleo familiar. -Expectativas y Aspiraciones. -Capital Cultural de las familias. -Uso del tiempo de los niños y jóvenes.	-Capital cultural de los docentes. -Estilo y prácticas pedagógicas. -Valoración y expectativas de docentes y directivos respecto de los alumnos. -Clima y ambiente escolar. -Liderazgo y conducción.

FUENTE: Román, M. (2013)

c) Proceso de abandono y deserción escolar. Factores intra-escuelas.

La deserción como tal se refiere a cuando la persona se retira de alguna obligación, pero se convierte en abandono cuando hay otras prioridades que cumplir y los estudios dejan de ser una obligación por suplir otras necesidades (Santos, L; México, 2015).

El proceso que culmina con la deserción escolar puede durar varios años y está precedida por indicadores explícitos de retirada (factores de riesgo) a nivel de sistema escolar; entre éstos se encuentra la asistencia/inasistencia escolar; rendimiento académico; repitencias reiteradas.

La dinámica del proceso de alejamiento progresivo de la escuela o espiral de desvinculación que va sufriendo el estudiante, se torna progresivamente complejo por las diferentes dimensiones que empiezan a afectarse: el rendimiento académico, la baja autovaloración de sí mismo y sus capacidades, desmotivación por el aprendizaje, rechazo hacia lo escolar, asistencia intermitente, incremento en los atrasos, que se van traduciendo en bajas calificaciones, repitencia escolar, desvinculación emocional y social respecto de sus pares. (Salva-Mut, 2014; Dusailant, F; 2017)

La escuela no ha conseguido generar estrategias adecuadas para que los estudiantes con distinto capital cultural puedan integrarse al sistema escolar, reconociendo y validando su propia cultura, por el contrario, los segrega y

estigmatiza, viéndolos como sujetos carentes de capacidades y disposiciones para aprender; persiste la tendencia a considerar las diferencias desde criterios de normalidad/anormalidad y aquello que se distancia o desvía de la "mayoría", lo "normal", lo "frecuente", o no encaja en los estereotipos dominantes, es percibido como "diferente; anormal".

Por otra parte, diversas investigaciones relacionan los aprendizajes y el rendimiento escolar de los estudiantes, con las representaciones que los profesores tienen de ellos y sus familias; así, mientras más negativa es la imagen que los profesores construyen sobre los estudiantes, menor es el nivel de logro alcanzado y más bajo el rendimiento exhibido. (Román, M; 2013)

Es una realidad que a la escuela no sólo llegan estudiantes muy distintos, sino también en situación de desigualdad. La fragmentación social, cultural y espacial se reproduce en los sistemas educativos, dando lugar a circuitos educativos diferenciados, donde existen escuelas muy homogéneas en cuanto a la composición de su alumnado y de muy desigual calidad en términos de recursos, procesos pedagógicos y resultados de aprendizaje, lo que se traduce en una desigualdad en las trayectorias educativas (Blanco, 2008).

Un sistema educativo puede ser inclusivo, en el sentido de acoger a todos, pero al mismo tiempo ser excluyente si no reconoce o silencia las distintas culturas y viceversa, un sistema puede expresar las culturas minoritarias y ser excluyente a la hora de admitir a quienes están en situación de desigualdad. (Peña, C; 2016)

En este sentido, resulta relevante que la generación de programas orientados a potenciar la reinserción en el sistema educativo y continuar la trayectoria educativa, considere tanto estrategias y mecanismos orientados a la re-vinculación con los procesos de aprendizaje como a la recuperación de la confianza en sus propias capacidades, lo que se posibilita contando con profesionales de diversas disciplinas que puedan abordar las dimensiones pedagógicas y psicosociales de este proceso.

2. REINSERCIÓN Y REINGRESO.

A. Definiciones generales

En Chile se ha venido trabajando el Programa de Reinserción Escolar financiado por el Estado, desde el año 2005, a partir de la promulgación de la ley que hizo obligatorios los 12 años de escolaridad (Ley N° 19.876/2003).

Desde el año 2011, con la promulgación del Decreto Supremo N° 32 del Ministerio de Educación, se define como propósito general de este Fondo concursable el promover y financiar iniciativas que provean de una alternativa educativa para la reinserción educativa de niños, niñas y jóvenes que se encuentran fuera del sistema escolar y no han concluido su escolaridad. Cabe señalar que el Programa de Reinserción Escolar se desarrolla a través de dos líneas estratégica, a saber: a) Proyectos de Reinserción Escolar y b) Proyectos de Aulas de Reingreso Escolar; ambos en el marco de la reinserción escolar definida a continuación:

- Se define la reinserción escolar, como "acciones cuyo propósito sea asegurar la continuidad de las trayectorias escolares de niñas, niños y jóvenes que por situaciones de diversas índole pedagógico, psicológico, socioeconómico, familiar y/o un determinado contexto, hayan vivido procesos de exclusión escolar y se encuentren fuera del sistema educacional. Los proyectos de reinserción se implementan mediante una propuesta de trabajo integral que

incorpore acciones de re-vinculación con un espacio educativo, y un trabajo pedagógico integral, especializado, flexible y pertinente. La propuesta, a su vez, deberá ser contextualizada y articulada con los diversos actores que permite restituir el derecho a la educación y dar continuidad a la trayectoria educativa. "(art. 2; DS N° 32/2011)

- La reinserción educativa es un proceso que tiene su foco en el proceso reparatorio de la calidad de estudiante de quienes han enfrentado situaciones de exclusión educativa y se encuentran fuera del sistema escolar.

La provisión de alternativas educativas pertinentes para estos estudiantes requiere crear condiciones para su reincorporación a espacios educativos y permitir la continuidad de su trayectoria, respondiendo a criterios tales como la pertinencia, la integralidad, la flexibilidad, la adecuación a la historia educativa de cada persona y su habilitación estudiantil y/o laboral. Por ello es significativo que los proyectos tengan capacidad de autocritica reflexiva, con dinámicas de evaluación, que permitan ir haciendo ajustes a la propuesta pedagógica.

La reinserción educativa puede ser desarrollada bajo dos estrategias institucionales diferentes: **Proyectos de Reinserción y Aulas de Reingreso.**

Si bien ambas estrategias comparten el mismo objetivo y un conjunto de orientaciones técnicas para su implementación, presentan diferencias respecto de las características institucionales en las que se realizan, las características de los participantes y el proceso de re-vinculación con el sistema escolar, siendo este último, una etapa particularmente fundamental en los proyectos de reinserción.

Un proyecto del Programa de Reinserción Escolar (Proyectos de Reinserción Escolar y Proyectos de Aulas de Reingreso) atenderá, principalmente, a estudiantes de enseñanza básica, ya que sólo podrían incorporar estudiantes de 1° año medio que tengan 17 años, a fin de cumplir con el requisito de 2 años de rezago escolar. A partir de 2° medio, la población con dos años o más de rezago escolar supera los 18 años y, por lo tanto, no es población beneficiaria de este proyecto, sino de la modalidad de educación de adultos (modalidad flexible, CEIA o terceras jornadas).

Un aspecto central al momento de incorporar a los estudiantes participantes en cada tipo de proyecto es evaluar las posibilidades que cada cual tiene de iniciar un proceso real y efectivo conducente a la reinserción educativa. La población con severo daño psicosocial requiere de procesos reparatorios previos que exceden las posibilidades de abordaje desde un proyecto socioeducativo a ejecutarse entre 15 ó 18 meses. Asimismo, los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales de carácter permanente (asociadas a discapacidad), deben ser derivados a los dispositivos que el Ministerio desarrolla para esta población.

B. Objetivo General

Promover el desarrollo de propuestas pedagógicas que se orienten a crear y/o fortalecer espacios educativos inclusivos que provean una alternativa para la reinserción, recuperación y continuidad de la trayectoria educativa a niños, niñas y jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo y que presentan rezago escolar.

C. Características Técnicas Comunes de los Proyectos

Los Proyectos de Reingreso y Reinserción Escolar tienen como fin la preparación y orientación de los participantes hacia la continuidad de sus trayectorias educativas. Generar condiciones para la reinserción educativa de niños, niñas y adolescentes con alto rezago escolar requiere del desarrollo de procesos educativos que permitan restituir su calidad de estudiantes, fortalecer sus habilidades sociales y avizorar alternativas de continuidad de su trayectoria escolar.

C.1. En base al DS N° 32/2011 que reglamenta la asignación de apoyo de este Fondo concursable, los proyectos deben desarrollar una propuesta de trabajo integral orientada a la reinserción y continuidad de trayectorias educativas, que considere, al menos lo siguiente⁶:

- Definiciones y acciones que aseguren la continuidad de la trayectoria educativa de niñas, niños y jóvenes.
- Desarrollar innovaciones pedagógicas, acciones socioeducativas y otras acciones de carácter pertinente a las características y necesidades educativas de los beneficiarios de estos proyectos.
- Requieren de la articulación, coordinación, trabajo integrado y multidisciplinario de diversos actores para abordar los procesos de re-vinculación con los espacios escolares y de aprendizaje y restitución de su condición de estudiante.

C.2. **Etapas del Trabajo Socioeducativo.**

En relación con el proceso de reinserción, es importante considerar las siguientes etapas iniciales en ambas líneas de proyectos, donde la estrategia central será el trabajo personalizado, la relación docente-estudiante:

1. **Etapas 1: Período de Acogida y Diagnóstico**, duración estimada 2 meses y se compone de las siguientes tareas:

- Diagnóstico: necesariamente debe centrarse en el conocimiento de las trayectorias sociales de los estudiantes; en el conocimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes; en los principales desafíos asociados al aprendizaje de los estudiantes, de tal forma que se pueda establecer la trayectoria real de cada estudiante; en su nivel real de reingreso.
- Proceso o módulo de acogida y orientación educativa: cuyo foco es la vinculación afectiva con su aprendizaje y proyecto de vida, en un espacio de contención, respeto, confianza y empatía.

Esta Etapa finaliza con la determinación de las tutorías y la elaboración de planes de trabajo individuales.

2. **Etapas 2: Ejecución del plan de trabajo propuesto por cada proyecto**, duración estimada mínimo 12 meses y máximo 15 meses, a partir del término de la Etapa 1:

- Proceso o módulo de "nivelación": orientado al desarrollo de herramientas básicas y de refuerzo de lectura, escritura, conocimientos matemáticos, y pensamiento lógico matemático y la motivación por el aprendizaje, expresado en el "aprender a aprender", con acompañamiento individualizado y proyectado al conocimiento de sí mismo.

- Proceso de trabajo pedagógico: de acuerdo a los planes individuales, para ello, todos los estudiantes continúan en tutoría y participan de los talleres definidos por cada proyecto.

3. Etapa 3 de Articulación para la reinserción escolar, duración estimada 7 meses, a partir del segundo mes de la Etapa 2:

- En esta Etapa todos los estudiantes se encuentran incorporados a las acciones del programa para su reinserción escolar.
- Se inicia el proceso de articulación con la comunidad educativa y los instrumentos de gestión del establecimiento educacional, de tal forma de lograr la permanencia en el establecimiento educacional de los estudiantes de aulas de reingreso; y articulación territorial, formación de vínculos con la red social territorial para los proyectos de reinserción. Todo lo anterior debe verse reflejado en los planes individuales del estudiante.

- **Etapa 4 de Cierre del Proceso y Evaluación,** duración estimada 1 mes, a contar del término de la Etapa 2:

En esta Etapa se evalúan los logros de aprendizaje o competencias educativas y el desarrollo de habilidades sociales de los estudiantes. Y un alto porcentaje de los estudiantes dispone de alternativas de reinserción.

C.3. Aspectos Técnicos.

Para la implementación de los Proyectos de Reinserción, como las Aulas de Reingreso se contemplan los siguientes **Aspectos Técnicos**.

1.-Adecuación flexible de las Bases Curriculares

El currículum que se utilizarán para el desarrollo de las acciones educativas en ambos tipos de proyectos corresponde a las Bases Curriculares y/o Marco Curricular vigentes del Ministerio de Educación para cada nivel o modalidad, según la Ley General de Educación (LGE), así como la Priorización Curricular establecida en el contexto de la actual pandemia. En el caso de Aulas de Reingreso que tengan Planes y programa propios, éstos deben estar vigentes conforme a la Ley General de Educación. (ver pto 5.1 de bases administrativas; antecedentes administrativos que presentar).

La Propuesta incorporará también aspectos de formación social y personal. (psicosocial).

Nivel Escolar	Bases Curriculares vigentes
1° a 6° Básico	Bases Curriculares Decreto 439 y 433, ambos de 2012
7° y 8° Básico	Bases Curriculares Decreto 614 /2013 y 369 /2015
1° y 2° Medio	Bases Curriculares Decreto 614/2013 y 369/2015
3° y 4° Medio	Ajuste Curricular Decreto 254 /2009
	Bases Curriculares Decreto 193/2019
Educación para Personas Jóvenes y Adultas (EPJA): Niveles educación básica y media (18 años)	Decreto Nº 257/2007: Planes y Programas de Estudio.

	Educación Básica: Decreto Exento N° 584/2007.
	Educación Media: Decreto Exento N° 1000/2004.
	En caso de vigencia de Decretos de Bases Curriculares y/o Programas de Estudio, a la fecha de total tramitación de los decretos que aprueban los convenios, dichos instrumentos curriculares serán los que regirán.

Cada proyecto de Reinserción o Aula de Reingreso aplicará todos los elementos de contextualización, flexibilización y adecuación y/o priorización curricular disponibles para generar respuestas educativas pertinentes y significativas para los niños, niñas y jóvenes participantes de los proyectos, con el propósito de lograr la continuidad de la trayectoria educativa de cada uno de ellos.

En este marco cobra especial relevancia el enfoque de diversificación de la enseñanza; la contextualización y flexibilidad curricular; el sentido y propósito de las progresiones de los objetivos de aprendizaje; la organización curricular de las asignaturas y el horizonte de sentido hacia el cual se orientan éstas. (Orientaciones sobre estrategias diversificadas de enseñanza, Mineduc 2017; D.E. N° 83/2015). <https://especial.mineduc.cl/implementacion-decreto-83/orientaciones-tecnicas/>

En otras palabras, el referente curricular son las Bases Curriculares actualmente vigentes para los diferentes niveles educativos, como se indica en tabla anterior, la particularidad estará en las estrategias de enseñanza y evaluación, los criterios de contextualización, flexibilidad y adecuación curricular, considerando los cursos y niveles y/o modalidades educativas de los niños, niñas y jóvenes participantes. Como una forma de ayudar a que las propuestas se desarrollen en forma más pertinente a las demandas del currículum nacional, el Equipo Pedagógico, antes de iniciar el desarrollo de las acciones comprometidas, debiera desarrollar instancias internas de reflexión en torno al Currículum para favorecer su implementación. Darse la posibilidad de observar o documentarse respecto a prácticas pedagógicas en el aula en los EE de origen de las y los participantes. Reflexionar en torno a los principios curriculares.

2.- Estrategia de trabajo pedagógico integral.

Esta es la estrategia central que organiza el trabajo de reinserción tanto en los proyectos de cada aula de reingreso como de los proyectos de reinserción escolar, partiendo por un proceso reparatorio emocional que facilite la continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes participantes.

Este modelo de trabajo debe considerar, al menos los siguientes elementos:

- Diseño e implementación de procesos de enseñanza y aprendizaje pertinentes y adecuados, con componentes prácticos, activos, vinculados a la experiencia vital de los estudiantes, que promueva aprendizajes significativos y tengan una organización flexible y apoyo personalizado.
- Procesos de acompañamiento a la trayectoria educativa de cada estudiante, que integre apoyos multiprofesionales, tutorías grupales y/o individuales.
- Diseño de **planes de reinserción y continuidad educativa individual**, que establece un horizonte y un trayecto para la reinserción educativa de cada estudiante, especificando, temporalidad, metas y estrategias de apoyo. Los planes consideran la forma particular en que cada estudiante puede revincularse y permanecer en espacios educativos, sean éstos

parte de la educación regular o no. Estos planes serán exigibles para ambos tipos de proyectos.

- Organización de tiempos, espacios físicos y grupos de trabajo, que sean pertinentes y consistentes con la propuesta pedagógica integral. La conformación de los grupos de estudiantes **no puede superar los 20**.

3.-Equipo docente y multidisciplinario.

La implementación de estos proyectos requiere conformar un equipo profesional multidisciplinario, que sea adecuado con el proceso de reparación de su calidad de estudiante de cada participante y su re-vinculación educativa. Los proyectos deben considerar estrategias de trabajo colaborativo e interdisciplinario entre los profesionales, que tenga como norte la consideración de las necesidades educativas, personales y sociales de cada estudiante, así como una organización interna que permita la reflexión del desarrollo de la propuesta.

La composición de los equipos considera a profesores con experiencia y/o competencias comprobadas pedagógicas en contextos de vulnerabilidad socioeducativa y profesionales de las Ciencias Sociales que complementen esta tarea. La experiencia de la Política de Reinserción Escolar del MINEDUC, ha permitido caracterizar los siguientes perfiles del equipo multiprofesional:

3.1. Tutor: La incorporación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que han vivido el fracaso escolar en un proceso de reinserción educativa requiere el desarrollo de vínculos significativos con personas que ejerzan el rol de tutoría y generen relaciones de cercanía y confianza orientadas a reconstruir condiciones para el aprendizaje.

La o el tutor es, por lo tanto, quien acompaña a niños, niñas y adolescentes desde que se incorporan al Proyecto hasta que se integra a una institución en la que continuará con su trayectoria educativa. Se caracteriza por lo siguiente:

Perfil del tutor	Tareas
Profesor o psicólogo educacional con experiencia previa en esta tarea. Se requiere un tutor cada 5 u 8 estudiantes.	- Encuentro diario de apertura y cierre con su grupo de tutorados. - Un encuentro semanal con cada tutorado para el acompañamiento personal. - Un encuentro semanal con el grupo de tutorados para trabajo sobre relaciones interpersonales. - Participación en reunión semanal de equipo para coordinarse con profesionales de las otras líneas de trabajo del proyecto. - Reuniones quincenales o mensuales (según necesidad) con familias y/o instituciones de la Red Social y Educativa del territorio.

3.2. Talleristas: Los talleres son espacios de encuentro de cada cual consigo mismo y sus potencialidades. Se basan en la creatividad, la expresión y el desarrollo de habilidades sociales a partir de la interacción con otros en la realización de tareas concretas.

Su objetivo central es constituirse en espacios de expresión y de aprendizajes de calidad que incorporen como logro la elaboración, de parte de cada estudiante, de productos tangibles socialmente valorados.

Se trata de talleres en el área artística, musical, deportiva, científica, tecnológica, de servicio comunitario, o los que el equipo profesional acuerde desarrollar con un número de participantes no mayor a 12 personas. En base a esto los talleristas se caracterizan por:

Perfil del tallerista	Tareas
Con experiencia demostrable en el desarrollo de su área y con dominio del trabajo en grupos.	- Al menos dos sesiones semanales por tipo de taller, durante todo el desarrollo del proyecto o por el período que se programe cada taller según su especificidad. - Sesiones semanales de coordinación con el equipo.

3.3. Equipo Docente: El proyecto tiene como fin la preparación y orientación de los participantes hacia la continuidad de sus trayectorias educativas. Para ello será indispensable identificar las necesidades educativas de cada cual y desde allí diseñar e implementar un plan de trabajo que permita restituir sus competencias educativas básicas, fundamentalmente, en las áreas de lectoescritura, pensamiento lógico matemático, cálculo y resolución de problemas. Muchas de estas competencias las han perdido por desuso, otras no las han desarrollado en su experiencia escolar previa. Esta línea de trabajo permitirá que cada cual recupere su condición de estudiante indispensable para la continuidad de su trayectoria educativa. El Proyecto deberá considerar, al menos, un profesor por cada 10 estudiantes. El equipo docente se caracteriza por:

Perfil del docente	Tareas
Profesor titulado, con experiencia y/o competencias pedagógicas en contextos de vulnerabilidad socioeducativa y/o en el trabajo de reinserción educativa.	- Evaluación diagnóstica, destinada a conocer competencias y conocimientos previos de los estudiantes. - Organización en grupos de trabajo, en función de los resultados del diagnóstico. - Diseño y desarrollo de un plan de trabajo pedagógico pertinente a las necesidades de los estudiantes que contemple estrategias pedagógicas diversificadas. - Selección y elaboración de material didáctico. - Evaluación periódica de los aprendizajes de los estudiantes. - Reuniones de planificación. - Reuniones con equipo profesional.

3.4 Equipo Sicosocial: El rezago educativo y la vivencia de la exclusión que esa situación implica, no sólo se vinculan a las experiencias escolares previas y al desarrollo de competencias educativas, sino también, a las complejas situaciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que requieren ser atendidas por las distintas instituciones que integran la red social territorial: consultorios, organizaciones sociales, programas municipales, entre otros.

Por lo anterior, es tarea de cada institución ejecutora incrementar los vínculos de intercambio, cooperación y ayuda mutua con los servicios sociales existentes en el territorio a fin de brindar a los estudiantes una atención integral en relación a los problemas que los afectan. **En ningún caso**, se trata de abordar situaciones de mayor complejidad para las que el equipo no esté preparado y sí lo esté la red social circundante están preparados.

Además, para garantizar una efectiva reinserción educativa el vínculo con las instituciones educativas y/o de capacitación laboral debe construirse a lo largo del desarrollo del proyecto, de modo que al término de este proceso los estudiantes ya conozcan el espacio educativo al que se integrarán y las instituciones les brinden una buena acogida. Este equipo se caracteriza por:

Perfil del profesional	Tareas
- Para la red social un Trabajador social o psicólogo comunitario titulado, con conocimiento de programas sociales que se desarrollan a nivel local. - Para la red educativa un Profesor o psicólogo educacional titulado, con conocimiento de oferta educativa a nivel local	- Reuniones de coordinación con responsables de las diversas instituciones de la red social local. En el caso de los CEIA la perspectiva de generar vínculos es a largo plazo - Monitoreo, junto a los tutores, de atenciones entregadas a los estudiantes por las instituciones de la red social. - Reuniones con equipo profesional del proyecto. Participación en reunión semanal de equipo ejecutor del proyecto para coordinarse con profesionales de las otras líneas de trabajo. - Identificación, junto a los tutores y directivos establecimientos o del CEIA, según corresponda, de problemáticas psicosociales y/o de salud que requieran ser atendidas por la red social del territorio y que sean susceptibles de ser atendidas por dicha red. - Analizar, en conjunto con docentes y tutores, las alternativas de reinserción educativa para cada estudiante en función de la evaluación de sus avances e intereses. - Disponer de un mapa de la oferta educativa y de capacitación laboral disponible en la comuna y en el territorio; escuelas y liceos; educación de adultos (modalidad flexible, CEIA o tercera jornada); educación especial; capacitación laboral, entre otras. - Concordar con las instituciones educativas y/o de capacitación laboral donde se reinserterán los estudiantes, acciones de

	colaboración mutua y compromisos. - Desarrollar, junto a tutores e instituciones educativas y/o de capacitación laboral, un proceso de inducción a la reinserción, a través del cual los estudiantes comiencen a vincularse con la institución a la que se integrarán al año siguiente. - Participar en reuniones semanales de equipo.
--	--

3.5 Coordinador/a: La articulación del equipo y de las líneas de trabajo requiere de un trabajo de coordinación que dé coherencia y seguimiento al proceso educativo que desarrolle cada participante. Por tanto, la Coordinación del proyecto se caracteriza por:

Perfil del profesional	Tareas
Profesor o profesional de las ciencias sociales titulado con experiencia en coordinación de equipos de trabajo, supervisión y tareas de gestión.	- Coordinación técnica y administrativa del proyecto. - Supervisión del equipo y monitoreo de las acciones. - Generación de espacios permanentes de planificación, sistematización y evaluación del desarrollo del proyecto con participación del equipo profesional que lo ejecute. - Generación de instancias para la reflexión, autocuidado, formación y capacitación del equipo profesional. - Coordinación con el Ministerio de Educación. - Coordinación y articulación con otras instituciones. - Generación de los vínculos de trabajo colaborativo en el territorio en que se ubica el proyecto. - Entrega al MINEDUC en los plazos establecidos de Informes Técnicos, Nóminas de Participantes y Rendición de Cuentas. - Generación del seguimiento a los planes de continuidad educativa individual y de la evaluación de la experiencia implementada.

4.-Sistema de seguimiento de los Planes de continuidad educativa

Es necesario tener un sistema de registro y seguimiento permanente y consistente, con la finalidad de tener un conocimiento actualizado y completo del desarrollo de la trayectoria educativa de los estudiantes, de los procesos de aprendizaje de los participantes y sobre los procesos de implementación de las acciones educativas integrales. Para ello se requiere:

- Sistematización Interna: sistemas de evaluación, autoevaluación, sistematización y retroalimentación de los procesos de aprendizaje y de las

innovaciones que implemente el equipo técnico que contenga información cualitativa y cuantitativa, utilizando diversidad de instrumentos y procedimientos, como por ejemplo bitácoras de registro cotidiana; batería de instrumentos de registro procesual.

- Sistematización Externa: El Ministerio de Educación solicitará a cada institución ejecutora tres Informes Técnicos que serán parte del proceso de evaluación de cada proyecto; además se deberá entregar una nómina de los participantes en diferentes etapas del proceso de ejecución del proyecto, las que facilitarán el seguimiento posterior de la trayectoria de las y los participantes en la iniciativa.

5.-Articulación territorial.

Dada la complejidad de las circunstancias de los niños, niñas y jóvenes que son sujetos de estas intervenciones, es necesaria una articulación con organizaciones, instituciones y programas que se desenvuelven en los territorios, como complemento a las acciones socioeducativas que realizan los proyectos de Reinserción y Aulas de Reingreso.

Además, los proyectos de reinserción y Aulas de Reingreso deben estar articuladas y trabajar sistémicamente con la red educativa local, a fin de disponer de alternativas educativas diferentes para la continuidad de las trayectorias educativas de los participantes de los proyectos.

D. Características técnicas específicas de cada línea de Proyectos.

1.- Proyectos de Reinserción.

Tienen como finalidad proveer de espacios educativos diferentes a la escuela regular, para el desarrollo de un trabajo pedagógico y socioeducativo orientado a niños, niñas y jóvenes que **se encuentran excluidos del sistema educativo regular en un período mínimo 2 años consecutivos**. Dichos espacios alternativos para quienes han interrumpido su trayectoria escolar, se caracterizan por: ser espacios educativos flexibles, que responden a las características y necesidades educativas de quienes participan en ellos, que cuentan con equipos multiprofesionales, con sistemas de tutorías y apoyo personalizado y con un fuerte arraigo en las comunidades locales.

Estar enraizados en el ámbito local significa tener conocimiento del territorio donde los jóvenes residen y la movilización de recursos que allí se puedan proveer. Que permita constituir una red habilitante que permita al joven ocupar diferentes recursos que las instituciones ofrecen.

Los ejecutores no requieren contar con reconocimiento oficial como establecimientos educacionales, sin embargo, deben contar con un plan de articulación con el sistema educativo del territorio donde se inserta el proyecto.

En las propuestas pedagógicas deben considerar las **características y condiciones personales, educativas y sociales de los estudiantes**, de modo de generar condiciones para que cada cual disponga de herramientas que le permitan la continuidad de su trayectoria y su proyección como ciudadano en un territorio.

Asimismo, deben ser **pertinentes, contextualizadas y flexibles**, permitiendo el desarrollo de una trayectoria educativa habilitante, de acuerdo a los objetivos del currículum nacional.

1.1. Objetivos:

- a) Restituir competencias educativas y personales de quienes han abandonado el sistema educativo a través de planes de trabajos pertinentes que contengan aspectos educativos integrales, de apoyo sicosocial, de habilitación laboral (en el caso de mayores de 18 años) y de trabajo territorial orientados a la inclusión y posterior continuidad de la trayectoria educativa.
- b) Conformar equipos profesionales interdisciplinarios y con competencias de trabajo en contextos de vulnerabilidad socioeducativa que puedan asumir la complejidad del plan de trabajo destinado a que cada participante pueda continuar con su trayectoria educativa acorde a la configuración de un proyecto de vida.
- c) Coordinar con sostenedores del sistema educativo local un trabajo conjunto con miras a la incorporación de algunos grupos de estudiantes al espacio educativo formal respectivo.

1.2. Destinatarios.

Niños, niñas y jóvenes que se encuentran fuera del sistema escolar y que tengan entre **10 y 17 años y 11 meses** al momento de ser inscritos en el proyecto.

Deben cumplir con la siguiente condición, al momento de ser inscrito en el proyecto

- Deben haber estado mínimo 2 años fuera del sistema escolar consecutivos previo al proyecto, y que al momento de ser inscritos en él no deben estar matriculados en algún establecimiento educacional.

Las instituciones deberán realizar las gestiones con el respectivo Departamento Provincial de Educación o Secretaría Ministerial de Educación con el objetivo de establecer las articulaciones necesarias para que los participantes realicen los procesos de validación de estudios, la certificación de sus estudios para su continuidad educativa y/o matrícula en establecimientos educacionales.

Se reitera que los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales de carácter permanente (asociadas a discapacidad), deben ser derivados a los dispositivos que el Ministerio desarrolla para esta población.

En caso de estar en alguna situación referida en el numeral 10 de las presentes Bases, se considerará la siguiente excepción: niñas, niños, adolescentes y jóvenes que **hayan abandonado el Sistema Escolar el año 2021 y se encuentran fuera del sistema educativo regular a julio de 2022.**

1.3. Espacios físicos y horarios

Los proyectos deberán asegurar el desarrollo de actividades de forma constante con horarios de no más de cuatro horas diarias, considerando los niveles de escolarización de los estudiantes y la necesidad de generar una relación que sustente una re-vinculación con los espacios escolares y de aprendizaje.

Las instituciones deberán contar con un espacio físico permanente para el funcionamiento del proyecto y de las actividades con los participantes.

El uso del espacio físico deberá acreditarse con un certificado del representante legal o encargado del recinto, dando su consentimiento para la realización del proyecto en ese lugar.

Se sugiere es el uso de espacios físicos de un establecimiento educacional, ya sea usando instalaciones en horarios alternos o utilizando instalaciones específicas como sala de computación o centro de recursos audiovisuales (CRA), por ejemplo. Otra alternativa sugerida son las sedes culturales o deportivas del sector en que se realiza el proyecto.

Asimismo, en caso de estar en alguna situación referida en el numeral 10 de las presentes Bases, se debe mantener el respeto por las medidas sanitarias y los protocolos de funcionamiento desde cada Institución hacia las y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y el equipo multiprofesional, como una forma de disminuir riesgos de salud y de funcionamiento del proyecto.

1.4. Planes de reinserción y continuidad educativa individual:

El equipo del proyecto debe considerar estrategias específicas para cada estudiante participante visualizando la continuidad de la trayectoria educativa más adecuada a las condiciones y características de cada cual.

En los proyectos de reinserción la continuidad de la trayectoria puede desarrollarse en la educación regular o también en otros tipos de espacios físicos y/o con otras características. En este caso, será primordial que el equipo tenga claridad respecto del proceso de certificación de los estudios y la proyección de estos más allá de los doce años obligatorios de escolaridad, en el caso que corresponda.

2.-Aulas de Reingreso

Las Aulas de Reingreso tienen como objetivo proporcionar mejores condiciones de continuidad de la trayectoria educativa y/o laboral de quienes no están asistiendo a la escuela,⁷ ofreciendo oportunidades de aprendizaje y desarrollo pertinentes, identificando las barreras existentes para la participación y el aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes e implementando las medidas necesarias para superarlas.

Las instituciones ejecutoras requieren tener Reconocimiento Oficial como establecimiento educacional y si bien el proyecto de aula de reingreso involucra al establecimiento en su globalidad, puede implementarse con algunos cursos o niveles educativos con un grupo de estudiantes de reingreso.

Un establecimiento educacional que comienza a plantearse la necesidad de constituir Aulas de Reingreso, aborda este desafío en forma gradual con un número determinado de estudiantes (ver numeral 9 de bases administrativas), de un mismo curso o nivel educativo o de cursos/niveles diferentes, atendidos en horario alterno al del curso en el que se encuentra asistiendo a clases; en el caso de que el establecimiento educacional opte por tener reingreso en todas sus aulas, es central el tutor ya que el paso del alumno que se reinserta desde el alejamiento del sistema escolar regular a uno de pleno involucramiento a un sistema nuevo, supone un constante acompañamiento y trabajo sobre aspectos socioeducativos que tiene que ver con otros factores, como la autoimagen y la autoestima, sus actitudes hacia los procesos de aprendizaje y hábitos asociados a tareas académicas, no basados solo en lo cognitivo. De ahí que es central la función de un tutor que permita al estudiante transitar entre distintos aspectos formativos y de regeneración de vínculos personales y sociales. Asimismo, esto se refleja en su compromiso con garantizar la trayectoria educativa a estudiantes que han vivido situaciones de exclusión educativa, lo que se expresa, tanto en la composición de su matrícula, como en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), en su Propuesta pedagógica- curricular, en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), en su Reglamento Interno y en su

7 Sistematización de Experiencias de Segunda Oportunidad, MIDE: UCE, agosto 2016. Consultoría encomendada por el MINEDUC, digital disponible.

organización institucional. Lo fundamental es el compromiso de lograr la continuidad educativa y completar las trayectorias educativas de sus estudiantes. En ese sentido se van transformando en espacios escolares inclusivos que modifican su propia cultura escolar para traducirla después en políticas, procedimientos y prácticas que involucren a toda la comunidad educativa.

Los estudiantes que participen en el proyecto se matriculan formalmente en los cursos que les corresponde de acuerdo con su última certificación de estudios y el equipo del proyecto en conjunto con el equipo de gestión del establecimiento generarán las estrategias, prácticas y procedimientos flexibles y contextualizados, además de la provisión de los apoyos y acompañamiento efectivo a través de los Planes de reinserción y continuidad educativa individual.

Un aula de reingreso no promueve la baja calidad de aprendizajes, ni la promoción inmediata de estudiantes, sino que busca la nivelación del rezago educativo y si esta nivelación debe durar más tiempo, según las trayectorias ideales, este debería extenderse. Para ello es fundamental la conformación de comunidades de aprendizaje, donde el contexto sea propicio para el aprendizaje vale decir que los miembros de la comunidad se motiven por aprender y pongan su energía al servicio del aprendizaje y/o mediar los aprendizajes.

En lo específico las prácticas educativas, deben reflejar la cultura y las decisiones colectivas adoptadas, que las sustentan. Ello pasa por tratar de asegurar que las experiencias de aprendizaje en el aula y las actividades fuera de ellas motiven la participación de todo el alumnado y tengan en cuenta las necesidades y características de cada estudiante, así como los conocimientos, la experiencia y la cultura que cada uno de ellos trae a la escuela.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje que ocurren en las aulas son el mejor indicio de cuán inclusiva es la escuela en su conjunto. El elemento que mejor define un aula inclusiva son las estrategias de enseñanza y las metodologías que utiliza la o el docente. Más allá de qué método utilizar, es más relevante la variedad y la flexibilidad con que se aborde la enseñanza, las que parecen promover el aprendizaje y la participación de todas y todos los estudiantes en el currículo escolar.

Es así que en el ámbito de la planificación curricular pertinente para todo el alumnado, y una de las características de las escuelas inclusivas, es que utilizan de manera flexible el currículo y lo contextualizan y enriquecen según las necesidades de aprendizaje y las características socioculturales de la población escolar que atienden. Asimismo, las estrategias de enseñanza y aprendizaje para que realmente respondan a la diversidad del alumnado, deben considerar no sólo que los objetivos sean conocidos por ellos, sino que deben atender a los conocimientos previos para que sean integrados a los nuevos conocimientos; las experiencias deben ser personalizadas en el sentido de ajustarse a los ritmos, conocimientos previos e intereses de las y los estudiantes, intencionar el aprendizaje colaborativo y hacer grupos de trabajo y/o estudio equilibrados. Finalmente, en este desafío es relevante el ámbito de la evaluación del aprendizaje y la enseñanza, dado el impacto que tiene en el aprendizaje de las y los estudiantes, pudiendo constituirse en un elemento facilitador o en una barrera que obstaculice el progreso de ellos.

La relación entre estos tres desafíos/dimensiones de cultura, política, y práctica no es lineal y jerárquica, sino interdependientes: una innovación espontánea para una mejor organización del aula o metodología de enseñanza, puede desencadenar una reflexión profunda sobre su significado e implicancias para

la escuela, lo que puede, a su vez, hacer revisar valores y creencias compartidas (cultura escolar) y poner en acción planes para planificar y promover su aplicación en otras aulas (política).

2.1. Objetivos

- a. Conformar aulas que mediante procesos de innovación educativa y transformación institucional generan condiciones para la continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes mediante propuestas pedagógicas integrales.
- b. Implementar un modelo de gestión pedagógica y curricular integral y flexible ajustado a las características de los estudiantes que facilite la continuidad de la trayectoria educativa de sus educandos.
- c. Constituir un equipo docente y multidisciplinario con competencias de trabajo en contextos de vulnerabilidad social que considere las necesidades educativas, personales y sociales de cada estudiante para el proceso de reparación de la calidad de estudiante de cada cual.

2.2 Destinatarios

Los destinatarios corresponden a la matrícula de los propios Establecimientos Educativos Regulares que se constituyen como Aulas de Reingreso, cuyos requisitos son los siguientes

a) Requisitos Principales:

- a.1. Deben encontrarse en el tramo de edades entre los **10 años y hasta los 17 años 11 meses** cumplidos en el mes de marzo del año en que se inicia el proyecto.
 - a.2. Para el caso de los CEIA los destinatarios de Reingreso se encuentran entre los **14 y 21 años**. Cabe señalar que de acuerdo al Decreto de edades de Educación de Adultos, la edad de ingreso a la Educación Básica es de 15 años y de 17 años para la Enseñanza Media, con excepcionalidad de un 20% que puede ser menor siendo facultad del o la director/a resolver caso a caso.
 - a.3. Para el caso de los CEIA los destinatarios que provengan de un proyecto de reinserción escolar, año 2020, y que haya finalizado su ejecución, estos podrán ingresar automáticamente al Proyecto Aula de Reingreso sin que aplique el requisito señalado en la letra a.5. siguiente.
 - a.4. Al momento de dar inicio al proyecto los destinatarios deben estar matriculados en el establecimiento (RBD) en el que se ejecuta el proyecto. Desde la fecha de adjudicación.
 - a.5. El destinatario debe al menos estar un año fuera del sistema escolar, vale decir el año anterior al inicio del proyecto no registra matrícula en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).
- **Se reitera que los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales de carácter permanente (asociadas a discapacidad), deben ser derivados a los dispositivos que el Ministerio desarrolla para esta población.**

b) Condiciones vinculantes:

- La matrícula de estas escuelas contempla a estudiantes que en el momento de ingresar al aula de reingreso se encontraban en situación de deserción educativa, lo que en sí provoca un desfase escolar, expresada en trayectorias escolares interrumpidas y que se refiere a las siguientes condiciones:

- **Desescolarizados:** Niños, niñas y jóvenes que, no habiendo terminado su trayectoria escolar, no se encuentran matriculados mínimo 1 año previo al inicio del proyecto.
- **No matriculados:** No han terminado un año escolar y no se han matriculado en ningún establecimiento el año anterior previo al proyecto.

Es importante señalar que estas son condiciones vinculantes, no obstante, las Instituciones deben cumplir íntegramente los requisitos principales descritos en párrafos precedentes.

Los participantes de los proyectos no podrán haber estado matriculados en el mismo establecimiento que lo implementa durante los últimos 12 meses anteriores al proyecto.

Adicionalmente, los proyectos de Aulas de Reingreso pueden considerar dentro de sus destinatarios un 20% de estudiantes que no se encuentren matriculados al inicio del proceso, para quienes existe la figura de matrícula provisoria mientras se define su ingreso formal a la escuela; una vez matriculado podrá seguir participando del proyecto, en caso de requerirlo, de acuerdo con el plan de reinserción educativa y continuidad educativa que se establezca para cada estudiante.

Cabe señalar que en caso de estar en alguna situación referida en el numeral 10 de las presentes Bases, para el desarrollo del trabajo pedagógico y socioeducativo orientado a niños, niñas y jóvenes se considerará la siguiente excepción de **haber abandonado el Sistema Escolar el año 2021 y se encuentran fuera del sistema educativo regular a julio de 2022.**

2.3 Horarios:

Los proyectos deberán asegurar el desarrollo de actividades de forma constante con horarios de cuatro horas diarias o más, considerando los niveles de escolarización de los estudiantes, la necesidad de permanencia y progresión en el establecimiento de un vínculo que sustente una re-vinculación con los espacios escolares y de aprendizaje.

2.4. Planes de Reingreso y Continuidad Educativa Individual.

Los planes de reinserción y continuidad educativa individual se establecen en concordancia con la situación específica de cada estudiante considerando las circunstancias y características de su proceso de reingreso, el que podrá realizarse en el mismo establecimiento educacional u otro. Se establecen, principalmente, las metas a alcanzar, las estrategias de apoyo, los procedimientos para la re-vinculación y permanencia en espacios escolares.

ANEXOS.

Anexo N° 1

Calendario Actividades Principales FONDO CONCURSABLE DE PROYECTOS DE REINSERCIÓN Y AULAS DE REINGRESO 2020			
N°	ACTIVIDAD	PLAZOS DE EJECUCIÓN	
		DESDE	HASTA
1	Recepción de Consultas y Solicitud de Aclaraciones.	02 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.	12 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.
2	Publicación de Documento Oficial de Respuestas.	13 días hábiles, contados desde la fecha publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.	14 días hábiles, contados desde la fecha publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.
3	Presentación de Propuestas en la oficina de partes del MINEDUC ubicada en Alameda 1371 primer piso, comuna de Santiago, de 9:00 a 12:00 horas.	10 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.	20 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.
4	Período de revisión de admisibilidad de las propuestas.	02 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.	06 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.
5	Período de evaluación y selección de proyectos.	06 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.	16 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.
6	Notificación de resultados de evaluación de las propuestas.	05 días hábiles desde el cierre de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los postulantes.	05 días hábiles desde el comienzo de la notificación de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los postulantes.

En caso de estar en alguna situación referida en el numeral 10 de las presentes Bases, regirá respecto al Anexo N° 1 Calendario de Actividades Principales,

Fondos Concursable de Proyectos de Reinserción y Aulas de Reingreso, los siguientes plazos:

5	Período de evaluación de selección de proyectos.	de y de	03 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.	30 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.
6	Notificación de resultados de evaluación de las propuestas.	de de de las	05 días hábiles desde el cierre de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los postulantes.	34 días hábiles desde el comienzo de la notificación de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los postulantes.

Anexo N° 2 -A

NÓMINA EQUIPO DE PROFESIONALES. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (planilla Excel)

Se debe **adjuntar certificados de título y de Consulta de Inhabilidad del Registro Civil**. En el caso de los profesionales que imparten los talleres (talleristas), los certificados de título y/o de capacitación deben ser congruentes con el tipo de taller a implementar en el proyecto.

[illegible]

⁸ Se refiere a lo señalado en Punto 3, numeral desde 3.1 hasta 3.5 del Capítulo II, BASES TÉCNICAS.

ANEXO N° 2 - B
CURRICULUM VITAE
"CONCURSO DE PROYECTOS DE REINSERCIÓN ESCOLAR Y AULAS DE REINGRESO,
AÑO 2022."
DEBE ADJUNTAR CERTIFICADO DE TÍTULO

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Dirección	
Fono (móvil)	
Correo electrónico	

Formación Académica Refiérase a su formación académica profesional, técnica u otra y que esté vinculada al rol y función que desarrollará en el proyecto y de acuerdo con el Perfil exigido según las Bases de este Concurso⁹

Experiencia Laboral Refiérase a la experiencia laboral, con principal énfasis en lo que respecta a los objetivos del proyecto y la función que cumplirá en éste. Además, indique año e institución con las que ha desarrollado un trabajo pertinente al ámbito que pretende abordar el proyecto.

⁹ Se refiere a lo señalado en letra C.3. , Punto 3, numeral desde 3.1 hasta 3.5 del Capítulo II. BASES TÉCNICAS.

Logros
Desde su experiencia laboral, mencione dos logros obtenidos y que considere significativos en el ámbito del trabajo con niños y jóvenes

(El CV no debe superar las dos páginas. Completar con Calibri 11)

ANEXO 3-A

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE REINSERCIÓN ESCOLAR
AÑO 2022

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO DE REINSERCIÓN ESCOLAR.

1. Información de la Institución Postulante. Importante señalar que esta información se refiere a indicar qué Institución postuló y con la cual se establecerá el Convenio en el caso de adjudicar.

Nombre Legal (Persona Jurídica que firmará el Convenio):	
RUT Institución:	
Domicilio Legal (Calle, N°, Villa):	
Ciudad, Comuna, Provincia, Región:	
Teléfono contacto (código + N° Telefónico):	
Correo electrónico institución.	

2. Identificación del/la Representante Legal de la Institución. Importante señalar que esta información se refiere a indicar quién postuló y firmará el Convenio en el caso de adjudicar.

Nombre y Apellidos:			
RUT:			Correo Electrónico:
Teléfono Fijo:			Celular:
Cargo en la Institución:			
Correo electrónico			

3. Identificación del/la Coordinador/a del Proyecto.

Nombre y Apellidos:		
Dirección física para envío de correspondencia:		
Teléfonos	Teléfono Fijo:	Celular:
Correo Electrónico:		

4. Identificación de la Sede donde se implementará el Proyecto.

Domicilio Legal (Calle, N°, Villa):	
Comuna, Provincia, Región:	
Teléfono (código + N° Telefónico):	

5. Firma del/la Representante Legal del Proyecto.

Nombre Completo Representante Legal	
Firma	
Timbre Institución	

6. Firma del/la Coordinador (a) del Proyecto.

Nombre Completo Coordinador(a) del Proyecto	
Firma	
Timbre Proyecto y/o Institución	

6. Horarios de funcionamiento¹⁰.

Días	Lunes	Martes	Miérc.	Jueves	Viernes	Sábado
Horario diario						

II. COBERTURA.

Número Total de estudiantes	
-----------------------------	--

Nº que participaron de este proyecto y que han estado fuera del Sistema Escolar durante 2 años anteriores	
Nº estudiantes que participan en Programa Sename	
Nº estudiantes que participan en Programas Mejor Niñez	

Nº de participantes de este proyecto que han abandonado el Sistema Escolar el año 2020 y que julio del 2021 no se encuentran matriculados	
Nº estudiantes que provienen de procesos de reinserción escolar desde otras instituciones.	
Nº estudiantes que participan de otras iniciativas de instituciones dependientes del Estado o Gobierno Local	

1. Caracterización de estudiantes participantes.

a. Según sexo.

Hombres		Mujeres		Total
Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	

b. Por edad al 31 de marzo de 2021¹¹.

10/11 años	12/13 años	14/15 años	16/17 años y 11 meses

c. Caracterización general de los estudiantes participantes que proyecta atender.

Elabore una descripción general de las y los participantes en los siguientes ámbitos: (1 plana máximo) ➤ nivel escolar real para iniciar el proceso de reinserción; ➤ dificultades en aspectos pedagógicos en su proceso escolar en la escuela;

¹⁰ Se refiere a lo señalado en letra D., Punto 1., numeral 1.3 del Capítulo II. BASES TÉCNICAS.

¹¹ Se refiere a lo señalado en letra D., Punto 1., numeral 1.2 del Capítulo II. BASES TÉCNICAS.

➤ dificultades socioeducativas en su proceso escolar en la escuela; ➤ familia y/o adultos significativos/responsables; ➤ aspectos sociales; ➤ otros aspectos relevantes.

III. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO.

1. Justificación y Antecedentes del Proyecto.

a) Descripción del territorio o localidad donde se ejecutará el proyecto:(1 plana máximo)
➤ Describa la Relevancia de la temática a nivel local (Priorización en los planes a nivel comunal).
➤ Indique cifras y antecedentes que apoyen la realización de un proyecto de esta naturaleza en el territorio.

b) En relación al abordaje de la reinserción escolar, realice una descripción y referencia a: (1 plana máximo)
➤ El o los Enfoque(s).
➤ El marco conceptual.
➤ La(s) Metodología(s).

--

c) Describa en los siguientes ámbitos, lo que propondrá a las y los estudiantes participantes que proyecta atender: (1 plana máximo)
➤ la propuesta socioeducativa y pedagógica
➤ proceso de reparación integral

2. Objetivos del Proyecto.

OBJETIVO GENERAL
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (mínimo y máximo 3 objetivos específicos).
1.
2.
3.

3. Asignación de responsabilidades profesionales para el abordaje de la reinserción escolar¹².

a. Equipo de Tutores Reingreso-Reinserción de acompañamiento a niños, niñas y adolescentes.

Descripción del rol y funciones en el contexto de la tarea de reinserción escolar (máximo 1 plana).

¹² Se refiere a lo señalado en letra C.3., Punto 3., desde numeral 3.1 hasta el 3.5 del Capítulo II. BASES TÉCNICAS.

--

b. Equipo de talleristas de apoyo a niños, niñas y adolescentes.

Descripción del rol y funciones en el contexto de la tarea de reinserción escolar (máximo 1 plana).

--

c. Equipo de Docentes según asignatura o subsector.

Descripción del rol y funciones en el contexto de la tarea de reinserción escolar (máximo 1 plana).

--

d. Equipo de profesionales de apoyo en el área sicosocial.

Descripción del rol y funciones en el contexto de la tarea de reinserción escolar (máximo 1 plana).

--

e. Coordinación del Proyecto.

Descripción del rol y funciones en el contexto de la tarea de reinserción escolar (máximo 1 plana).

--

--

4. Organigrama que representa los roles y funciones de los equipos participantes en el proyecto de Reinserción Escolar, en base a la descripción del Número III, Punto 3. de este Anexo 3-A.

--

5. Descripción de la estrategia general para el abordaje integral de la reinserción escolar (Media plana máximo).

--

6. Propuesta del proyecto de Reinserción Escolar en relación con la elaboración y disponibilidad del Plan de Reinserción y Continuidad Educativa Individual para cada estudiante.

Detallar la responsabilidad en la elaboración del Plan de Reinserción y continuidad educativa que se proyecta para las y los estudiantes, así como sus principales contenidos.

--

7. Componentes y Actividades.

Etapas ¹³	Objetivos específicos	Actividades	Resultados Esperados
	1		
	2		
	3		

8. Sistema de evaluación.

Etapas ¹⁴	Objetivos Específicos	Resultado esperado / Meta	Indicadores	Medios de verificación
	1			
	2			
	3			

¹³ Se refiere a las 4 Etapas, señaladas en letra C.2., del Capítulo II. BASES TÉCNICAS.

¹⁴ Se refiere a las 4 Etapas, señaladas en letra C.2., del Capítulo II. BASES TÉCNICAS.

IV. ARTICULACIÓN TEMÁTICA Y TERRITORIAL.

1. Aporte desde la participación en y de redes de trabajo territoriales (1 plana máximo).

Redes territoriales		Redes temáticas		Redes regionales y/o nacionales	
Tipo / Nombre	Aporte al proceso de reinserción de los estudiantes	Tipo / Nombre	Aporte al proceso de reinserción de los estudiantes	Tipo / Nombre	Aporte al proceso de reinserción de los estudiantes

2. Estrategia de vinculación con escuelas, liceos u otras instituciones educativas que aportarán a la tarea de reinserción escolar de los estudiantes que participarán en el proyecto.

Escuelas		Liceos		Otras Instituciones Educativas	
Nombre	Vinculación	Nombre	Vinculación	Nombre	Vinculación

3. Sobre la participación de los grupos familiares y/o de adultos responsables y significativos de los estudiantes participantes en su proceso de reinserción.

El proyecto define el vínculo con los grupos familiares y/o de adultos responsables y significativos de las y los estudiantes en el contexto del proceso de reinserción escolar como sigue:	Para lograrlo, se contemplan acciones como las siguientes:

--	--

V. PRESUPUESTO ESTIMADO.

1. Recursos Humanos.

Profesional	Cargo / Función	Horas semanales de trabajo	Honorarios
		TOTAL	

2. Gastos Operacionales.

Tipo de gasto operacional	Estimación del gasto mensual	Estimación del gasto total
TOTAL		

3. Movilización.

Gasto en Movilización asociado a profesionales ¹⁵ (estimación mensual)	Gasto en Movilización asociado a estudiantes ¹⁶ (estimación mensual)	Gastos en movilización asociados a otras acciones del proyecto (estimación mensual)

¹⁵ Traslado al domicilio de los participantes y de salidas pedagógicas planificadas.
¹⁶ Traslado para asistir al proyecto y salidas pedagógicas planificadas.

TOTAL		

4. Sobre el aporte de recursos propios y complementarios de la institución postulante al Fondo. (1 plana máximo). Se debe cuantificar en pesos (\$) los aportes de recursos propios que se señalen, esta cifra no puede quedar en \$0.- si usted señaló aportes propios.

Infraestructura		Recursos Humanos			Otras áreas	
Tipo aporte	Breve Descripción	Cargos que participará n	Horas destinadas al proyecto por cargo	Monto por cargo de acuerdo con horas destinadas s	Listado aportes	Breve Descripción , cantidades, y montos
Monto estimado:		Monto RR.HH estimado:			Monto estimado:	
Monto total estimado:						

4. Resumen Presupuesto total estimado, por ítem

Ítem	Aporte Solicitado	Total \$
Recursos Humanos		
Gastos Operaciones		
Movilización		
Total \$		

VI. CARTA GANTT (Agregar columnas según su Propuesta)

Etapas ¹⁷	Objetivos y Actividades		MESES ¹⁸											
	Nº OBJ.	Actividades/Tareas												

¹⁷ Se refiere a las 4 Etapas, señaladas en letra C.2., del Capítulo II. BASES TÉCNICAS.
¹⁸ Se debe indicar los meses por número hasta completar el total de meses de ejecución del Proyecto no se debe indicar el nombre de cada mes.

--

ANEXO 3-B
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE AULA DE REINGRESO, AÑO 2022

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO DE AULA DE REINGRESO.

--

Opciones de Reingreso (marque lo que corresponda)

Escuela Completa	
Anexo	
Aula	

Información de la Institución Proponente del Proyecto. Importante señalar que esta información se refiere a indicar qué Institución postuló y con la cual se establecerá el Convenio en el caso de adjudicar.

Nombre Legal						
RUT						
Correo Electrónico Institución						
Teléfono de Contacto (código + N° Telefónico)						
Dirección Legal	Calle	N°/ Dpto.	Comuna	Ciudad	Región	

Identificación del/la Representante Legal de la Institución. Importante señalar que esta información se refiere a indicar quién postuló y firmará el Convenio en el caso de adjudicar.

Nombre y Apellidos:		
---------------------	--	--

		RUT:	Cargo en la Institución:
		Teléfono Fijo:	Celular:
Correo Electrónico:			

1. Identificación del/la Coordinador/a del Proyecto.

Nombre y Apellidos:			
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	Correo electrónico:	

2. Identificación de la Escuela donde se implementará el Proyecto de Aula de Reingreso.

Dirección Legal (Calle, N°, Villa):	
Comuna, Provincia, Región:	
RBD	
Teléfono (código + N° Telefónico):	
Nombre Director/a	
Correo electrónico:	

3. Firma del/ de la Representante Legal y del Coordinador (a) del Proyecto.

Nombre Completo Representante Legal	
Firma	
Timbre Institución	

Firma del/ de la Representante Legal y del Coordinador (a) del Proyecto.

Nombre Completo Coordinador(a) del Proyecto	
Firma	
Timbre Proyecto y/o Institución	

4. Horarios de Funcionamiento¹⁹.

Días	Lunes	Martes	Miérc.	Jueves	Viernes	Sábado
Horario diario						

II. COBERTURA.

Nº estudiantes participantes en proyectos de reinserción, año 2020	
Nº estudiantes. que participaron en proyectos de reinserción, año 2021	
Nº de participantes que han estado mínimo 2 años consecutivos fuera del sistema regular y que participan de este Proyecto de Aula de Reingreso ²⁰	
Nº estudiantes que provienen de procesos de reinserción escolar desde otras instituciones y que no han estado matriculados mínimo 2 años consecutivos.	
Nº estudiantes que participan de otras iniciativas de instituciones dependientes del Estado o Gobierno Local y que no han estado matriculados mínimo 2 años consecutivos.	
Nº estudiantes que participan en Programa Sename	
Nº estudiantes que participan en Programas Mejor Niñez	
Nº de participantes de este proyecto que han abandonado el Sistema Escolar el año 2021 y que a julio del 2022 no se encuentran matriculados	
COBERTURA TOTAL	

a. Caracterización de los Estudiantes Participantes.

a) Por sexo.

Hombres		Mujeres		Total
Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	

b) Por edad al 31 de marzo de 2022²¹.

¹⁹ Se refiere a lo señalado en letra D., Punto 2., numeral 2.3 del Capítulo II. BASES TÉCNICAS.

²⁰ Se refiere a lo señalado en letra D., Punto 2., numeral 2.2 del Capítulo II. BASES TÉCNICAS.

²¹ Se refiere a lo señalado en letra D., Punto 2., numeral 2.2 del Capítulo II. BASES TÉCNICAS.

10/11 años	12/13 años	14/15 años	16/17 años	18/19 años	20/21 años	Más de 21 años

c) Según nivel de inicio del reingreso que proyecta trabajar según la cobertura propuesta.

Niveles de inicio	1º/2º Básico	3º/4º Básico	5º/6º Básico	7º/8º Básico	1º/2º Medio	3º/4º Medio	Educación básica EPJA (educación jóvenes y adultos) Nivel I (1º-4º); Nivel II (5º-6º) Nivel III (7º-8º)	E. Media EPJA (educación adultos) Nivel I (1º-2º)
Nivel de Inicio Real Diagnosticado por el Aula de Reingreso								
Nivel certificado por cada estudiante								

d) **Caracterización Integral de las y los estudiantes del Aula.**

Descripción de quienes participarán en el Aula de Reingreso en relación a lo siguiente: (1 plana máximo).
➤ Diagnóstico efectuado por el Aula, para determinar el nivel de inicio real del proceso de reingreso
➤ Potencialidades y dificultades detectadas por el equipo respecto a las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes con los que proyecta trabajar.
➤ Dificultades priorizadas, que a juicio del equipo, debieran enfrentarse al inicio del proceso.

III. **CARACTERISTICAS DEL PROYECTO.**

1. **Justificación y Antecedentes del Proyecto del Aula de Reingreso.**

a) Descripción del territorio o localidad donde funcionará el Aula: (1 plana máximo).
➤ Describa la Relevancia de la temática a nivel local (Priorización en los planes a nivel comunal);

➤ Indique cifras y antecedentes que apoyen la realización de un proyecto de esta naturaleza en el territorio.

b) En relación al reingreso escolar, realice una descripción y referencia en la que se sustenta su decisión de implementar un Aula de Reingreso en los siguientes ámbitos: (1 plana máximo)
➤ El o los Enfoque(s).
➤ El marco conceptual.
➤ La(s) Metodología(s).

b) Descripción de la propuesta socioeducativa y pedagógica integral del equipo del proyecto referida al Aula de Reingreso de su responsabilidad y que será propuesta a los estudiantes participantes que proyecta atender. (1 plana máximo).

2. Objetivos del Proyecto de Aula de Reingreso.

OBJETIVO GENERAL
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (mínimo y máximo 3 objetivos específicos)
1.
2.
3.

3. Asignación de Responsabilidades Profesionales del Equipo Profesional Responsable del Aula de ReIngreso²².

a. Equipo del Proyecto.

a. Equipo de Tutores Reingreso-Reinserción de acompañamiento a niños, niñas y adolescentes.

Descripción del rol y funciones en el contexto de la tarea de reingreso escolar (máximo 1 plana).

[illegible]

b. Equipo de talleristas de apoyo a niños, niñas y adolescentes.

Descripción del rol y funciones en el contexto de la tarea de reingreso escolar (máximo 1 plana).

c. Equipo de Docentes según asignatura o subsector.

Descripción del rol y funciones en el contexto de la tarea de reingreso escolar (máximo 1 plana).

[illegible]

²² Se refiere a lo señalado en letra C.3., Punto 3., desde numeral 3.1 hasta 3.5 del Capítulo II. BASES TÉCNICAS

d. Equipo de profesionales de apoyo en el área sicosocial.

Descripción del rol y funciones en el contexto de la tarea de reingreso escolar (**máximo 1 plana**).

--

e. Coordinación del Proyecto.

Descripción del rol y funciones en el contexto de la tarea de reingreso escolar (**máximo 1 plana**).

--

3.2 Equipo Profesional de la Escuela.

Describa cómo se organizará y articulará el equipo de trabajo del proyecto con el equipo directivo, docentes y otros profesionales involucrados del establecimiento educacional donde se desarrollará el proyecto.

--

4. Organigrama que representa roles y funciones de los equipos participantes en el proyecto de Aula de Reingreso, en base a la descripción del Número III, Punto 3. de este Anexo 3-B.

--

5. Comunidades de Aprendizaje: proceso de conformación, modalidad de funcionamiento.

Descripción del proceso de conformación y modalidad de funcionamiento de la comunidad de aprendizaje, destacando su articulación y coordinación con los otros actores de la comunidad escolar del establecimiento educacional donde se desarrolla el Proyecto de Aula de Reingreso y la articulación con el Departamento Provincial de Educación del Ministerio de Educación.

6. Propuesta del proyecto de Aula de Reingreso en relación con la elaboración y disponibilidad del Plan de Reingreso y Continuidad Educativa Individual para cada estudiante

Detallar la responsabilidad en la elaboración del Plan de Reingreso y continuidad educativa que se proyecta para las y los estudiantes, así como sus principales contenidos

7. Propuesta del proyecto de Aula de Reingreso en relación con la distribución de los tiempos y espacios escolares

Propuestas de innovación	Actividades	Resultados Esperables
Propuesta de distribución del tiempo escolar		
Propuesta de distribución de los espacios escolares		
Propuesta de innovaciones en otras áreas contenidas en el proyecto		

8. Propuesta del proyecto en relación con innovaciones en el contexto de su diseño pedagógico

Etapas ²³	Numere los Objetivos específicos	Elementos Centrales del diseño Pedagógico propuesto	Actividades	Resultados Esperados

²³ Se refiere a las 4 Etapas, señaladas en letra C.2., del Capítulo II. BASES TÉCNICAS.

9. Sistema de Evaluación, según Número III, Punto 8 de este Anexo 6-B.

Etapas ²⁴	Numere los Objetivos específicos	Resultados esperados	Meta	Indicadores	Medios de verificación
		Participación de los estudiantes	Asistencia de, al menos, el 60% de las actividades propuestas por la escuela		
		Incorporación de los estudiantes a los grupos de trabajo	Asistencia de, al menos, el 60% a los grupos organizados en la escuela		
		Disponibilidad de Plan de Reingreso y continuidad individual de cada estudiante	Plan de Reingreso y continuidad individual del 100% de los estudiantes matriculados en la escuela		
		Avances significativos en competencias educativas y habilidades sociales	El 100% de los estudiantes que continúan en el Aula de Reingreso al final del período de término del proyecto ²⁵		
		Consolidación del equipo de gestión y del equipo docente	Participación en las instancias de seguimiento a la implementación del proyecto convocadas por el MINEDUC		
		Disponibilidad de los aprendizajes y desafíos institucionales a partir de la experiencia del desarrollo del proyecto de Aula de Reingreso	Elaboración de un Documento de Sistematización anual		

²⁴ Se refiere a las 4 Etapas, señaladas en letra C.2., del Título II. BASES TÉCNICAS.

²⁵ Se refiere al Punto 8, numeral 8.3 del Título I. BASES ADMINISTRATIVAS.

IV. ARTICULACIÓN TEMÁTICA Y TERRITORIAL.

1. Aporte desde la participación en trabajo en red (1 plana máximo).

Redes territoriales		Redes temáticas		Redes regionales y/o nacionales	
Tipo / Nombre	Aporte al proceso de reingreso de los estudiantes en el Aula de reingreso	Tipo / Nombre	Aporte al proceso de reingreso de los estudiantes en el Aula de reingreso	Tipo / Nombre	Aporte al proceso de reingreso de los estudiantes en el Aula de reingreso

2. Estrategia de vinculación con el sistema educativo local a fin de aportar tanto sobre el proceso pedagógico, como respecto del desarrollo de competencias institucionales inclusivas a partir del proyecto de Aula de reingreso.

Escuelas		Liceos		Otras Instituciones Educativas	
Nombre	Tipo de Vinculación	Nombre	Tipo de Vinculación	Nombre	Tipo de Vinculación

3. Sobre la participación de los grupos familiares y/o de adultos responsables y significativos de las y los estudiantes del Aula de Reingreso en distintas acciones propuestas por el proyecto respectivo.

El proyecto define el vínculo con los grupos familiares y/o de adultos responsables y significativos de las y los estudiantes en el contexto del desarrollo del Aula de Reingreso de la manera siguiente:	Para lograrlo, se contemplan acciones tales como:

V. NOMBRE 3 IDEAS EN QUE ESTE PROYECTO APORTA A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LAS FORMAS EN QUE CON CADA UNA DE ELLAS LE DARÁ SUSTENTABILIDAD A LA INCIATIVA GLOBAL.

Innovación	Sustentabilidad
1.	1.
2.	2.
3.	3.

VI. CARTA GANTT (Agregar Columnas según su Propuesta).

Etapas ²⁶	Objetivos/Actividades		MESES ²⁷											
	Nº OBJ.	Actividades/Tareas												
		1.												
		2.												
		3.												
		4.												
		5.												
		6.												
		7.												
		8.												
		9.												
		10.												
		11.												
		12.												
		13.												

VII. USO DE LOS RECURSOS.

1. RECURSOS HUMANOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PROYECTO.

Nombre	Cargo/Función	Horas semanales	Cantidad meses en el proyecto	Aporte Solicitado
--------	---------------	-----------------	-------------------------------	-------------------

²⁶ Se refiere a las 4 Etapas, señaladas en letra C.2., del Capítulo II. BASES TÉCNICAS.

²⁷ Se debe indicar los meses por número hasta completar el total de meses de ejecución del Proyecto no se debe indicar el nombre de cada mes.

				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
TOTAL				\$

2. GASTOS OPERACIONALES FINANCIADOS CON FONDOS DEL PROYECTO

Tipo	Cantidades	Aporte Solicitado
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
TOTAL		\$

3. GASTOS DE MOVILIZACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL PROYECTO

Mes	Aporte Solicitado
	\$
	\$
TOTAL	\$

Meses	Gasto en Movilización asociado a profesionales ²⁸ (estimación mensual)	Gasto en Movilización asociado a estudiantes ²⁹ (estimación mensual)	Gastos en movilización asociados a otras acciones del proyecto (estimación mensual)
Mes 1			
Mes 2			
Mes 3			
Mes 4			
Mes 5			
Mes 6			

²⁸ Traslado al domicilio de los participantes y de salidas pedagógicas planificadas.

²⁹ Traslado al proyecto y a salidas pedagógicas planificadas.

4. SOBRE EL APORTE DE RECURSOS PROPIOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE AL FONDO (1 PLANA MÁXIMO). Se debe cuantificar en pesos (\$) los aportes de recursos propios que se señalen. esta cifra no puede quedar en \$0.- si usted señaló aportes propios.

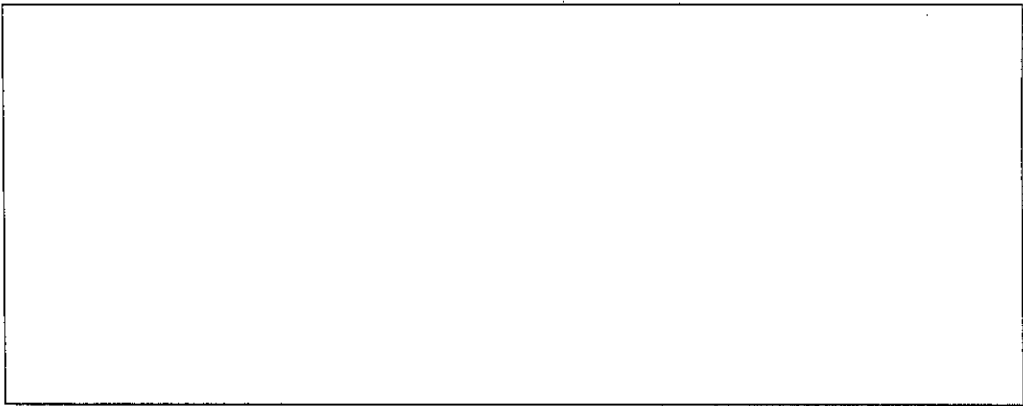
Infraestructura		Recursos Humanos			Otras áreas	
Tipo aporte	Breve Descripción	Cargos que participará n	Horas destinadas al proyecto por cargo	Monto por cargo de acuerdo con horas destinadas	Listado aportes	Breve Descripción , cantidades, y montos
Monto estimado:		Monto RR.HH estimado:			Monto estimado:	
Monto total estimado:						

5. PRESUPUESTO TOTAL PLANIFICADO POR EL PROYECTO.

Ítem	Aporte Solicitado Total \$
Total Recursos Humanos	\$
Total Gastos Operaciones	\$
Total Movilización	\$
Total General\$	\$

6. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA.

En coherencia con lo expresado en el presente Formulario (objetivos, énfasis, cobertura, tiempo, recursos), resuma su propuesta de trabajo. El espacio para el resumen debe ser de 15 líneas como máximo.



ANEXO N° 4

Comunas con niños, niñas y jóvenes de entre 10 y 21 años, matriculados el año 2019, pero no el año 2020, sin haber terminado su trayectoria educativa.

PRIORIDAD 1			
Región	Total Matrícula	Comunas	Tasa de Deserción Escolar%
Región de Arica y Parinacota	33434	Arica	1,60%
Región de Tarapacá	27237	Iquique	2,18%
	18151	Alto Hospicio	2,38%
Región de Antofagasta	51795	Antofagasta	2,42%
	25028	Calama	1,98%
Región de Atacama	24455	Copiapó	2,57%
	8112	Vallenar	1,22%
Región de Coquimbo	28877	Coquimbo	1,58%
	38346	La Serena	1,61%
Región de Valparaíso	39251	Viña Del Mar	1,92%
	36889	Valparaíso	2,00%
Región Metropolitana	66928	Maipú	1,73%
	71902	Puente Alto	1,89%
	61831	Santiago	2,79%
	6702	San Joaquín	4,37%
	9363	San Ramón	3,13%
	10212	Macul	2,99%
	24778	Colina	2,95%
	12911	Lampa	2,95%
	10079	Cerro Navia	2,94%
	22844	La Pintana	2,61%
Región de O'Higgins	39967	Rancagua	1,74%
	8364	Rengo	1,92%
Región del Maule	37524	Talca	1,67%
	24444	Curicó	1,53%
Región de Ñuble	28766	Chillán	1,27%
	7326	San Carlos	1,20%

Región del Biobío	34647	Concepción	2,05%
	32251	Los Ángeles	1,39%
Región de La Araucanía	45073	Temuco	1,10%
	10004	Villarrica	1,72%
Región de Los Lagos	38580	Puerto Montt	1,69%
	24504	Osorno	1,67%
Región de Aysén	9919	Coyhaique	2,57%
Región de Magallanes	17510	Punta Arenas	1,26%

PRIORIDAD 2			
Región	Total Matrícula	Comunas	Tasa de Deserción Escolar %
Región de Coquimbo	17454	Ovalle	1,32%
Región de Valparaíso	14589	Quillota	1,61%
	13376	San Antonio	1,55%
	22602	Quilpué	1,62%
	15877	Villa Alemana	1,28%
Región Metropolitana	12390	Independencia	2,73%
	24736	Peñalolén	2,49%
	22230	Recoleta	2,48%
	15348	Estación Central	2,44%
	16614	Renca	2,42%
	9546	Pedro Aguirre Cerda	2,38%
	12232	Conchalí	2,33%
	13815	Buín	2,32%
	16520	Quinta Normal	2,25%
	23269	El Bosque	2,25%
Región del Maule	16575	Linares	1,59%
	6863	Constitución	2,23%
Región del Biobío	16846	Coronel	1,23%
	11415	Chiguayante	1,41%
	16616	San Pedro De La Paz	1,30%
	17537	Talcahuano	1,07%
Región de La Araucanía	4044	Pucón	2,72%
	8685	Angol	1,67%
Región de Los Ríos	21931	Valdivia	1,61%
	6106	La Unión	1,03%

Región de Los Lagos	6871	Puerto Varas	2,21%
	6259	Ancud	1,87%

Fuente: Centro de Estudios, DIPLAP, MINEDUC, 2021.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
www.innovación.mineduc.cl



FELIPE SEREY GUERRA
 SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

División de Educación General	1
Gabinete Subsecretario	1
Oficina de Partes y Archivo	2
Total	4
Exp. N° 128-2022	